

INDICE

CAPÍTULOS

I	ACCIONES ADMINISTRATIVAS	
	1.- RECURSOS HUMANOS.....	1
	2.- RECURSOS MATERIALES.....	9
	3.- DEPURACION DE EXPEDIENTES	14
	4.- DELEGACIONES	15
II	FUNCIONES SUSTANTIVAS	
	1.- DEFENSA PENAL	18
	2.- ASESORIA JURIDICA	27
III	ACCIONES DE CONTROL	
	1.- SUPERVISION	32
	2.- EVALUACION	37
	3.- CALIFICACION A SUPERVISORES	39
	4.- SUPERVISION A DELEGADOS.....	40
	5.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS	42

IV	SERVICIO CIVIL DE CARRERA	
	1.- CONCURSO DE OPOSICION	44
	2.- PROCEDIMIENTO DE ASCENSO	46
	3.- READSCRIPCIONES.....	49
	4.- CAPACITACION	50
	5.- ESTIMULOS.....	54
	6.- INGRESO DE OFICIALES JUDICIALES	56
V	ACCIONES COMPLEMENTARIAS	
	1.- CONVENIOS DE COLABORACION	58
	2.- DIFUSION.....	62
	3.- PUBLICACIONES.....	63
VI	AUDITORIA AL DESEMPEÑO	65
VII	JUNTA DIRECTIVA	86

CAPITULO I

ACCIONES ADMINISTRATIVAS

A virtud de la independencia técnica y operativa que le concede el artículo 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública, el Instituto está obligado a realizar todas aquellas acciones de carácter administrativo que contribuyan a fortalecer sus estructuras y a proporcionar los elementos necesarios para el buen desempeño de las funciones sustantivas de defensa y asesoría.

De esas acciones, que inciden en recursos humanos y materiales, se dará cuenta en este capítulo en lo que concierne al periodo del 1o. de junio de 2002 al 31 de mayo de 2003.

1.- RECURSOS HUMANOS.- Conviene distinguir, respecto de estos recursos, los destinados a las estructuras administrativas de aquellos que lo son a las funciones sustantivas.

Por cuanto a los primeros, en la sede central se crearon: 1 plaza de subdirector, 1 de jefe de departamento y 3 de oficial judicial para apoyar las labores de la Dirección de Prestación del Servicio de Defensa en el Distrito Federal; 2 de oficial judicial en apoyo a la Dirección de Prestación del Servicio de Asesoría Jurídica, también en esta ciudad. Estas Direcciones forman parte de las Unidades de Defensoría Pública y Evaluación en Materia Penal, y de Asesoría Jurídica y Evaluación del Servicio, respectivamente.

A las Delegaciones de nueva creación, que son las de Baja California Sur, Nayarit, Durango y Quintana Roo, se destinaron las siguientes plazas: 1 de

delegado, 1 de jefe de departamento, 1 de analista especializado, 3 de oficial judicial y 1 de oficial de servicios y mantenimiento.

A las demás se les asignaron estas plazas: Delegación Baja California, 1 de jefe de departamento y 2 de oficial judicial. Delegación Regional Coahuila, 1 plaza de oficial judicial. Delegación Chiapas, 2 plazas de oficial judicial. Delegación Chihuahua, 1 plaza de jefe de departamento y 2 de oficial judicial. Delegación Estado de México, 1 plaza de oficial judicial. Delegación Guanajuato, 1 plaza de oficial judicial. Delegación Regional Jalisco, 2 plazas de subdirector de área, 1 de jefe de departamento, 1 de analista especializado, 2 de oficial judicial y 1 de oficial de servicios y mantenimiento. Delegación Michoacán, 1 plaza de oficial judicial. Delegación Nuevo León, 1 plaza de oficial judicial. Delegación Oaxaca, 1 plaza de oficial judicial. Delegación Sinaloa, 3 plazas de oficial judicial. Delegación Sonora, 1 plaza de jefe de departamento y 3 de oficial judicial. Delegación Tabasco, 1 plaza de oficial judicial. Delegación Tamaulipas, 1 plaza de oficial judicial. Delegación Veracruz, 1 plaza de oficial judicial. Delegación Regional Yucatán, 1 plaza de oficial judicial, y Delegación Regional Zacatecas, 2 plazas de oficial judicial.

Asimismo, por necesidades del servicio se comisionaron provisionalmente 8 plazas a fin de que las Delegaciones Baja California, Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Puebla y Tamaulipas, contaran con un oficial judicial más.

El aumento de plazas a estas Delegaciones obedeció a las cargas de trabajo reportadas, que llevaron a diversificar las plantillas de personal en los términos que más adelante serán precisados.

Referente a los recursos humanos destinados a las funciones sustantivas, en el Distrito Federal se incrementaron: 10 nuevas plazas de defensor público,

de las que 3 fueron adscritas a la Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en la Delegación Iztapalapa, 3 a la Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en la Delegación Gustavo A. Madero, 3 a la Agencia del Ministerio Público con sede en la Delegación Cuauhtémoc (Liverpool), y 1 a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución; 10 plazas de oficial judicial en apoyo de esos defensores; 2 nuevas plazas de asesor jurídico, y 2 de oficial judicial en su apoyo.

En las Delegaciones el incremento fue el siguiente: Delegación Baja California, 4 plazas de defensor y 2 de oficial judicial, adscritas a los Tribunales Unitarios Primero y Segundo del Décimo Quinto Circuito con sede en Mexicali, y a los Juzgados Primero y Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con igual sede; 2 de oficial judicial para el servicio de defensa en apoyo a Tribunales Unitarios de ese Circuito con residencia en Tijuana, y a la Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en Mexicali.

Delegación Baja California Sur, 1 plaza de oficial judicial para el servicio de defensa penal adscrito a la Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en Santa Rosalía.

Delegación Regional Coahuila, 4 plazas de defensor público y 4 de oficial judicial, adscritas a los Tribunales Unitarios Primero y Segundo del Octavo Circuito y a las Agencias del Ministerio Público de la Federación con sede en San Pedro de las Colonias y en Ciudad Acuña; 2 plazas de asesor jurídico y 2 de oficial judicial, adscritas a las ciudades de Torreón y Saltillo.

Delegación Chiapas, 1 plaza de defensor adscrita a la Agencia del Ministerio Público de la Federación con residencia en Tapachula.

Delegación Chihuahua, 3 plazas de defensor con adscripción a los

Tribunales Unitarios del Décimo Séptimo Circuito con sede en Ciudad Juárez, al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua con igual sede, y al Juzgado Segundo de Distrito con residencia en la ciudad de Chihuahua; 2 plazas de oficial judicial para la primera y tercera de esas adscripciones.

Delegación Estado de México, 2 plazas de defensor y 2 de oficial judicial adscritas a los Tribunales Unitarios Primero y Segundo del Segundo Circuito con sede en Toluca; 3 plazas de oficial judicial en las adscripciones de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, con igual sede.

Delegación Guanajuato, 2 plazas de defensor y 2 de oficial judicial adscritas en apoyo a los Tribunales Unitarios del Décimo Sexto Circuito y a la Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en San Francisco del Rincón; 1 plaza de asesor jurídico y 1 de oficial judicial.

Delegación Regional Jalisco, 1 plaza de defensor y 1 de oficial judicial para la Agencia Especializada del Ministerio Público de la Federación encargada de la Atención a Denuncias Ciudadanas; 3 plazas de oficial judicial asignadas a las adscripciones en la Agencia Mixta del Ministerio Público en Guadalajara, en la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, y en la Agencia del Ministerio Público de la Federación en Zapopan; 2 plazas de asesor jurídico y 2 de oficial judicial, adscritas a Guadalajara y a la Ciudad de Colima.

Delegación Morelos, 4 plazas de defensor y 4 de oficial judicial adscritas en apoyo a los Tribunales Unitarios del Décimo Octavo Circuito, a la Agencia del Ministerio Público de la Federación con residencia en Yautepec, y a la Agencia del Ministerio Público en Cuautla.

Delegación Nayarit, 1 plaza de defensor público y 1 de oficial judicial para el Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, y 1 de oficial judicial para la

Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en Bucerías.

Delegación Nuevo León, 7 plazas de defensor y 7 de oficial judicial adscritas a los Tribunales Unitarios Primero y Segundo del Cuarto Circuito, a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, y a la Agencia del Ministerio Público de la Federación con residencia en Monterrey.

Delegación Oaxaca, 1 plaza de oficial judicial para el servicio de defensa penal adscrito al Segundo Tribunal Unitario del Décimo Tercer Circuito, con sede en la ciudad del mismo nombre.

Delegación Regional Querétaro, 1 plaza de defensor público y 1 de oficial judicial para el Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito, con sede en Pachuca, Hidalgo.

Delegación Sinaloa, 3 plazas de defensor y 3 de oficial judicial adscritas a las Agencias Mixtas del Ministerio Público Federal con sede en Mazatlán, Los Mochis y Culiacán; 1 de oficial judicial para la defensoría pública en apoyo a Tribunales Unitarios del Décimo Segundo Circuito.

Delegación Sonora, 4 plazas de defensor adscritas a los Tribunales Unitarios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Quinto Circuito con residencia en Hermosillo, y 5 plazas de oficial judicial.

Delegación Tamaulipas, 3 plazas de defensor adscritas a los Tribunales Unitarios Primero y Tercero del Décimo Noveno Circuito y a la Agencia del Ministerio Público de la Federación con residencia en Reynosa; 1 de oficial judicial.

Delegación Veracruz, 1 plaza de defensor y 1 de oficial judicial adscritas al Juzgado Décimo Primero de Distrito con sede en Poza Rica.

Delegación Regional Yucatán, 1 plaza de asesor jurídico y 1 de oficial judicial adscritas a la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

Delegación Regional Zacatecas, 1 plaza de defensor y 1 de oficial judicial adscritas al Tribunal Unitario del Vigésimo Tercer Circuito, con residencia en Zacatecas.

El crecimiento que reflejan estos números, logrado a pesar de los severos recortes presupuestales de los dos últimos años, derivó del minucioso análisis realizado de los recursos con que contaba el Instituto y su utilización racional, que permitió liberar y reubicar algunas plazas, así como convertir otras, para hacer frente a las necesidades más apremiantes.

Lo anterior obedece a que, salvo las plazas de defensores públicos adscritos a órganos jurisdiccionales de nueva creación que surgen conjuntamente con la plantilla del juzgado o tribunal, la obtención de otras destinadas a los lugares en que el número de defensas rebasa la capacidad de atención, al igual que las plazas de los oficiales judiciales que les sirven de apoyo, tienen que gestionarse ante las áreas correspondientes del Consejo de la Judicatura Federal, gestiones cuyo resultado no siempre es favorable por cuestiones de presupuesto. Lo mismo ocurre con plazas requeridas para el servicio de asesoría y para apoyar las estructuras administrativas, que también deben gestionarse ante las instancias mencionadas.

De esta manera, 25 plazas de defensor y 40 de oficial judicial fueron liberadas mediante acuerdos de 1o. de junio, 1o. de julio, 14 y 21 de agosto, 16 de octubre, 13 y 30 de diciembre de 2002, 1o. de enero, 16 de febrero, 16 de marzo, 16 de abril, 1o., 2 y 16 de mayo de 2003.

Para apoyar adscripciones con cargas de trabajo excesivas, se reubicaron 31 plazas de defensor con 23 de oficial judicial, así como 8 de asesor jurídico

con igual número de oficial judicial, acciones realizadas el 1o. de julio, 9 de septiembre, 14 y 16 de octubre y 16 de noviembre de 2002, 1o. de marzo y 1o. de mayo de 2003.

Utilizando plazas que por el momento no son necesarias para el servicio, el 1o. de octubre del año pasado 8 plazas de asesor social se convirtieron en 2 de subdirector de área, 1 de jefe de departamento, 1 de analista especializado y 1 de oficial de servicios y mantenimiento; 26 plazas de asesor social en 26 de oficial judicial, autorizadas el 16 de marzo de 2003; 4 de supervisor en 1 de subdirector de área, 4 de jefe de departamento y 5 de oficial judicial, autorizadas el 1o. de mayo de 2003. En total fueron 41 las plazas obtenidas vía conversión.

Conviene reiterar que la creación de nuevas plazas de defensores públicos y asesores jurídicos federales y personal de apoyo, tiene por objetivos equilibrar las cargas de trabajo reportadas mediante su mejor distribución y, en consecuencia, proporcionar un servicio de mayor calidad.

En aspectos desfavorables a la institución, debo mencionar que no se obtuvo la liberación de la categoría de evaluador a que se refiere el artículo 64, fracción III, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento, a pesar de que la reforma que la incorporó al escalafón del servicio civil de carrera entró en vigor el 1o. de abril de 2002.

Tampoco se obtuvo respuesta positiva a la gestión realizada para el despegue presupuestal de las categorías de supervisor y delegado que se fundamentó, por cuanto a la primera, en la diferencia salarial poco importante con las inmediatas inferiores de defensor público y asesor jurídico, así como en el sacrificio que significa para el supervisor alejarse del seno familiar para cumplir una función que obliga a viajar constantemente por toda la República;

referente a la segunda, en las responsabilidades cada vez mayores que tienen los delegados y en la inminente liberación de la categoría de evaluador que hace necesario el despegue, con la pertinente aclaración de que atendiendo a las diferentes cargas de trabajo y complejidad de las Delegaciones, se hizo la diferenciación correspondiente a fin de que el aumento resultara equitativo a las responsabilidades, contemplando para tal efecto tres diversas categorías de delegado.

Debido a que el Instituto ya no cuenta con reservas para la conversión de plazas, a la necesidad de liberar la categoría de evaluador y a que es de justicia el despegue presupuestal de las de supervisor y delegado, respetuosamente reitero al Consejo de la Judicatura Federal la petición de otorgamiento de recursos financieros suficientes para continuar fortaleciendo a la institución a fin de proporcionar mejores servicios en beneficio de los justiciables.

En otros aspectos vinculados con recursos humanos, continúa el programa de basificación que permitió, en el periodo del Informe, otorgar 12 bases en la sede central y 35 en las delegaciones, siempre previa evaluación del trabajo del interesado y la satisfacción de los requisitos que el perfil de la plaza demanda.

Por cuanto al personal de confianza, también previa valoración de su desempeño y satisfacción de los requisitos mencionados, se otorgaron 21 nombramientos indefinidos en la sede central y 9 en las delegaciones.

Derivado de estas acciones, del crecimiento y de los cambios naturales en un órgano tan numeroso como éste, se expidieron un total de 1,438 nombramientos, de los que 314 corresponden a defensores públicos y 84 a asesores jurídicos federales, definitivos o interinos, con el trámite de las incidencias respectivas.

También se tramitaron 3 sustituciones por enfermedad y 29 por maternidad, que fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal, además de 828 incapacidades por enfermedad.

Accediendo a peticiones de los interesados y por reunirse los requisitos correspondientes, se otorgaron 39 cambios de adscripción a personal operativo de base, previa evaluación por el responsable inmediato de la nueva adscripción.

2.- RECURSOS MATERIALES .- Los trabajos de construcción del edificio en que tendrá su sede el Instituto, ubicado en Bucareli número 22, fueron suspendidos en diciembre de 2002 por causas imputables sólo a la empresa contratista. Según informes proporcionados por la Oficialía Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la obra se reanudó en mayo de este año y está prevista su culminación para septiembre próximo. Este retraso imprevisto afectó la realización de varios de los proyectos, particularmente en materia de capacitación y reordenación administrativa.

Una vez concluida la adecuación de las instalaciones, en octubre de 2002 quedaron instaladas las Delegaciones Baja California Sur y Nayarit. Están en proceso de terminación las instalaciones en que tendrán sede las Delegaciones Durango y Quintana Roo, que iniciarán funciones en los meses siguientes.

Dentro del programa de dignificación de espacios, la Delegación Sonora fue reubicada a nuevas instalaciones y están en proceso de adaptación las que albergarán a las Delegaciones Baja California Sur, Regional Jalisco y Tamaulipas.

Para defensores públicos y asesores jurídicos, se obtuvieron 40 nuevos espacios y están aprobados proyectos de adecuación de 13 más.

En materia de equipamiento informático el balance es negativo, porque no se obtuvo la liberación de las 272 computadoras y sus respectivos reguladores, ni de las 114 impresoras y 3 servidores, a pesar de que ya está aprobada su dotación. Tampoco se logró la sustitución de 268 equipos ya obsoletos, que no permiten la lectura de discos ópticos ni son compatibles con los programas que se están instalando. Hago notar la urgencia de contar con esas importantes herramientas de trabajo, para superar la calidad de los servicios y evitar rezagos en la instalación de programas en red previstos.

Respecto a esos programas, se diseñaron e instalaron sistemas de base de datos para el control de asuntos en trámite, evaluaciones y enlaces relacionados con las funciones sustantivas de defensa y asesoría.

Asimismo, con la colaboración de la Dirección General de Informática se diseñó el "Sistema Integral de Información", que permitirá hacer el seguimiento en forma precisa, verídica y confiable, del servicio que se presta a nivel nacional en materia de defensa penal y asesoría jurídica en sus diversas modalidades, lo mismo que de las visitas de supervisión directas programadas y de las evaluaciones efectuadas a los defensores públicos y asesores jurídicos.

El sistema consta de cinco módulos, que son los siguientes: Defensoría Pública y Evaluación en Materia Penal, Asesoría Jurídica y Evaluación del Servicio, Supervisión y Control de Defensoría Pública y Asesoría Jurídica, Estadística e Información Ejecutiva. Su implantación está prevista en dos etapas que comprenden, una la captura inicial de datos en las Delegaciones, que inició en el mes de mayo en Chihuahua, Guerrero y Yucatán, y la otra, la captura directa por cada defensor y asesor de los que correspondan a los asuntos que tienen a su cargo.

Una vez concluido el sistema, la consulta del estado en que se encuentre

cualquier caso, en cualquier lugar de la República, será inmediata, lo que significará un notable avance en la modernización del servicio, con repercusión en su eficacia.

En cuanto a equipamiento en general, a la sede central se le dotó de una grabadora reproductora de C.D., un televisor y soporte respectivo, un reproductor DVD multiregión y una videograbadora VHS, así como los accesorios correspondientes, equipos utilizados en los programas de capacitación y actualización. También se le proporcionó un fax, una báscula, un equipo destructor de papel, un mezclador de agua, 8 sillas fijas apilables, un banco metálico giratorio y una flejadora manual.

En este rubro, las Delegaciones fueron dotadas de 109 archiveros, 50 cestos metálicos, 33 escritorios ejecutivos y 33 secretariales, 36 libreros, 38 máquinas de escribir mecánicas y 3 eléctricas, 49 mesas para máquina de escribir, 32 mesas telefónicas y 6 auxiliares, 37 percheros, 84 sillas apilables y 44 secretariales, 41 sillones ejecutivos y 67 fijos, 56 ventiladores de pedestal, 3 nichos con asta y bandera, 15 anaqueles de seis entrepaños, 4 engargoladoras, 4 guillotinas, 13 mezcladores de agua, 11 relojes para marcar asistencia, 37 mesas para computadora, 28 fotocopadoras, 16 fax, 4 locker, 2 mesas para juntas, 7 sillones confortables de dos y tres plazas, y 3 aspiradoras.

Por otra parte, se instalaron 2 líneas telefónicas en cada nueva Delegación y están autorizados los recursos para 2 en la Delegación Durango, además de 5 para defensores y 6 para asesores en diversas Delegaciones.

En julio de 2002, tomando en cuenta medidas de austeridad, racionalidad y disciplina se elaboró el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2003, en el que sin incluir las partidas de los capítulos 1000 (servicios personales), 5000 (bienes muebles e inmuebles), 6000 (obra pública), y lo

correspondiente a las partidas 2302-1 del capítulo 2000, (refacciones y accesorios para equipo de cómputo), 3103-1 (servicio telefónico), 3201-1 (arrendamiento de edificio y locales), 3203-2 (arrendamiento de maquinaria y equipo), 3304-1 (otras asesorías para la operación de programas), 3308-1 (estudios e investigaciones), 3411-1 (servicio de vigilancia) y 3504-2 (mantenimiento y conservación de inmuebles) del capítulo 3000, por corresponder su previsión y costeo a las globalizadoras, se contempló un total de \$11'328,273.00. Este anteproyecto fue aprobado por la Junta Directiva y remitido en tiempo y forma a las áreas globalizadoras correspondientes del Consejo de la Judicatura Federal.

A virtud del recorte al presupuesto del Poder Judicial de la Federación, el total mencionado fue disminuido a la cantidad de \$11'274,173.00, debido a que no fue autorizado el monto solicitado en las partidas 3813-1 (pasajes internacionales), y 3819-1 (viáticos internacionales). Es pertinente recordar que el Instituto no maneja directamente su presupuesto, sino que lo ejerce a través de las áreas competentes del Consejo.

Por cuanto a pasajes y hospedaje, se reiteraron instrucciones para que tratándose de desplazamientos cortos los supervisores utilicen transporte terrestre en lugar de aéreo, y que salgan por la mañana del mismo día en que se inicia la comisión a fin de ahorrar una noche de hospedaje y los viáticos respectivos.

Se redujeron al máximo los viajes programados con motivo de la celebración de concursos de oposición, por lo que en el realizado durante los meses de febrero y marzo de este año sólo se comisionaron un titular, un secretario técnico y tres directores de área para el proceso de inscripción, en tanto que el desarrollo de sus etapas tuvo lugar en esta ciudad, evitando la contratación de locales en las entidades federativas.

En lo que concierne al periodo junio de 2002 a mayo de 2003 y conforme a las necesidades que generan las funciones de los supervisores, defensores públicos, asesores jurídicos, asesores sociales, directores de área, delegados, titulares de las unidades administrativas y director general, que obligan a desplazamientos, se tramitaron 577 solicitudes de viáticos y pasajes con un importe total de \$5'465,457.15. En riguroso control del ejercicio de esos conceptos, se ordenó el reintegro de \$742,716.71 por gastos que no fueron comprobados en términos de la normatividad aplicable, cantidad que ingresó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Tesorería.

Dentro de las acciones administrativas relevantes, en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Consejo de la Judicatura Federal, una vez concluidos se aprobaron el "Manual de Organización del Instituto Federal de Defensoría Pública" y el denominado "Control de Estructuras Orgánicas". En el primero se identifican la organización y las funciones encomendadas al Instituto, y en el segundo la dependencia jerárquica, los puestos y plazas adscritos a las diversas áreas de la institución.

También en coordinación con la Secretaría mencionada se está elaborando el "Manual de Procedimientos del Instituto Federal de Defensoría Pública", en el que en forma clara y precisa se establecen los procesos básicos que se siguen para cumplir con las funciones administrativas que son de su responsabilidad.

En materia de estadística, se actualizaron y entregaron los informes correspondientes a las acciones de defensa penal y asesoría jurídica, en forma mensual a la Coordinación del Grupo de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, y anual a la Presidencia de la Suprema Corte Justicia de la Nación.

Se anexan a este capítulo los organigramas y gráficas que ilustran y sirven de soporte a las acciones administrativas reseñadas, tanto en lo que corresponde a recursos humanos como en lo relativo a recursos materiales.

3.- DEPURACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.- Tomando en cuenta el número tan elevado de los que manejan las Delegaciones y Direcciones de Prestación de los Servicios de Defensa y Asesoría Jurídica en el Distrito Federal, que guarda relación con el de los asuntos patrocinados, la Dirección General estableció las *Reglas para la Integración y Conservación del Archivo de Expedientes Administrativos*.

Conforme a esas reglas, los defensores y asesores, una vez concluido en definitiva el asunto de que se trate, remiten a la Delegación o Dirección de su adscripción el expediente original respectivo, procediendo éstas a la destrucción del duplicado por ser ya innecesario. Los expedientes originales se conservan en cada Delegación o Dirección por un lapso de tres años, al término del cual se procede a su destrucción, levantándose acta circunstanciada para constancia, de la que se remite un ejemplar a la Dirección General.

Se exceptúan de la regla anterior los expedientes que tengan el carácter de sobresalientes, ya sea por su trascendencia social o por haber sentado precedente jurídico relevante. En estos casos, el expediente deberá conservarse en forma cuidadosa y de manera permanente.

El procedimiento ha dado como resultado la destrucción, a la fecha, de 263,368 expedientes de control, correspondientes a las Delegaciones que en seguida se citan: Baja California, 15,500; Regional Coahuila, 16,243; Chiapas, 4,065; Chihuahua, 21,205; Estado de México, 8,694; Guerrero, 6,094; Guanajuato, 419; Michoacán, 9,313; Morelos, 7,684; Nayarit, 3,719; Nuevo León, 21,031; Oaxaca, 1,313; Regional Querétaro, 241; San Luis Potosí, 1,977;

Sinaloa, 16,185; Sonora, 49,802; Tabasco, 5,821; Tamaulipas, 39,438; Regional Yucatán, 11,873; Regional Zacatecas, 6,242; y Direcciones de Prestación de los Servicios de Defensa y Asesoría Jurídica en el Distrito Federal, 16,509.

Esta depuración significa un avance importante en la modernización de los sistemas administrativos del Instituto, a la vez que reduce las necesidades de espacio en Delegaciones y sede central.

4.- DELEGACIONES.- Su trascendencia en el esquema administrativo motivó las reformas a las Bases Generales de Organización y Funcionamiento, que definieron el marco regulatorio, toda vez que la presencia del Instituto a través de sus defensores y asesores en todo el territorio nacional, hace necesario descentralizar las acciones de dirección para efectos del debido control de las funciones sustantivas.

Según lo informado, en octubre de 2002 empezaron a funcionar la Delegación Baja California Sur y la Delegación Nayarit, en tanto que en fecha próxima lo harán las ya creadas Delegaciones Durango y Quintana Roo, lo que eleva a veintiséis su número, cinco de ellas regionales, con el consiguiente avance en los rubros indicados.

Cuando surgieron las Delegaciones se estableció una plantilla única de personal, que con el tiempo resultó inapropiada debido a las diferencias que existen entre ellas en lo que respecta a circunscripción territorial y al número de defensores y asesores que están bajo su control. Baste señalar, a título de ejemplo, que en tanto la Delegación Regional Jalisco tiene un total de 54 adscripciones, la Delegación Baja California Sur cuenta con tan sólo 11.

Por esta razón, una vez concluidos los estudios correspondientes y valorada la situación de cada Delegación, se tomó la determinación de

diversificar la plantilla de personal y establecer siete tipos diferentes en función de las cargas de trabajo y las complejidades derivadas de ubicaciones geográficas.

De esta manera, además del titular, las Delegaciones con más de 50 adscripciones contarán con 1 subdirector, 2 jefes de departamento, 10 oficiales judiciales, 2 analistas especializados y 2 oficiales de servicios y mantenimiento; las Delegaciones con entre 36 y 50 adscripciones, 2 jefes de departamento, 8 oficiales judiciales, 1 analista especializado y 1 oficial de servicios y mantenimiento; las Delegaciones con entre 26 y 35 adscripciones, 1 jefe de departamento, 7 oficiales judiciales, 1 analista especializado y 1 oficial de servicios y mantenimiento; las delegaciones con entre 21 y 25 adscripciones, 1 jefe de departamento, 6 oficiales judiciales, 1 analista especializado y 1 oficial de servicios y mantenimiento; las Delegaciones con entre 16 y 20 adscripciones, 1 jefe de departamento, 5 oficiales judiciales, 1 analista especializado y 1 oficial de servicios y mantenimiento; las Delegaciones con entre 12 y 15 adscripciones, 1 jefe de departamento, 4 oficiales judiciales, 1 analista especializado y 1 oficial de servicios y mantenimiento; y, las Delegaciones con menos de 12 adscripciones, 1 jefe de departamento, 3 oficiales judiciales, 1 analista especializado y 1 oficial de servicios y mantenimiento.

Con esta diversificación se obtendrá, por una parte, un mejor control de las funciones realizadas por defensores y asesores, y por otra, una más equitativa distribución de las cargas de trabajo. Es oportuno indicar que esta diversidad sirvió de base también para solicitar, según lo expuesto con anterioridad, la creación de tres diferentes categorías de delegado, para efectos salariales únicamente, pues la jerarquía de todos es la misma en sus respectivas circunscripciones territoriales.

Tomando en cuenta que los procedimientos de promoción interna

dentro del servicio civil de carrera derivaron en el ascenso de 9 supervisores a la categoría de delegado, que las Bases Generales de Organización y Funcionamiento fueron modificadas y adicionadas en sus aspectos trascendentes, y que se han expedido nuevos instrumentos normativos como el Manual para la Práctica de las Supervisiones Documental y Directa, el Instructivo para la Calificación del Desempeño de los Supervisores y las Reglas para la Integración y Conservación del Archivo de Expedientes Administrativos, se estimó oportuno convocar a la Tercera Reunión Nacional de Delegados del Instituto, cuyos trabajos formalmente se inician con este Informe y que en los días siguientes desahogarán una importante agenda temática.

Considerando además que la Segunda Reunión se realizó en junio de 2001, que el crecimiento cuantitativo y cualitativo ha sido notable de entonces a la fecha y que existen muchos problemas que ventilar y criterios que definir, esta Tercera Reunión debe rendir los frutos esperados de los que daremos cuenta en el próximo Informe.

CAPITULO II

FUNCIONES SUSTANTIVAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública, el Instituto fue creado para la prestación de los servicios de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en otras materias.

Esos servicios los proporciona a través de los defensores públicos y asesores jurídicos federales, de cuyas actividades integrales se dará cuenta en este Informe, cumpliendo puntualmente lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, de la ley invocada, y 4o., fracción XI, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto.

1.- DEFENSA EN MATERIA PENAL.- Se proporciona en todas las fases del proceso y aun después de su conclusión, lo que significa que los defensores actúan en las Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación, Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios de Circuito, al igual que en Tribunales Colegiados de Circuito promoviendo amparos directos y ante autoridades administrativas que intervienen en la ejecución de las sentencias.

1.1.- AVERIGUACIÓN PREVIA.- Las acciones de defensa en esta etapa procedimental pueden consistir en la asistencia jurídica a personas que

rinden declaración ante el ministerio público, o en la defensa propiamente dicha de los indiciados.

Del 1o. de junio de 2002 al 31 de mayo de 2003, lapso del Informe, 244 defensores adscritos a las Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación y a las Agencias Mixtas, apoyados por 173 oficiales judiciales, realizaron 32,311 acciones de defensa en actas circunstanciadas y 35,994 en averiguaciones previas, además de 8,040 asistencias a testigos, para un total de 76,345 intervenciones.

Relacionadas con esas intervenciones efectuaron 77,130 entrevistas a los interesados, que son fundamentales para el diseño de estrategias y aportación de elementos probatorios en favor de los defendidos.

La comparación de estos datos con los del Informe anterior, demuestran que como consecuencia de la apertura de nuevas agencias investigadoras y de las políticas del Instituto encaminadas a equilibrar las cargas de trabajo apoyando a las adscripciones en las que la capacidad de atención es rebasada, el número de defensores en averiguación previa aumentó en 20. Asimismo, indican que las asistencias jurídicas se incrementaron en 111, las defensas en 5,659 y las entrevistas en 7,272.

Hemos mencionado en ocasiones anteriores la difícil posición del defensor público en la averiguación previa, originada por insuficiencia de espacios físicos y problemas concernientes a la defensa misma.

En atención a que estos últimos se han agudizado en algunas agencias investigadoras, nos acercamos a la institución en búsqueda de soluciones. El Procurador General de la República, licenciado Rafael Macedo de la Concha, con

gran apertura, escuchó nuestros planteamientos y ordenó su atención, comisionando al Subprocurador de Procedimientos Penales "A", licenciado Gilberto Higuera Bernal, para darles seguimiento y servir de enlace. Por nuestra parte, nos comprometimos a atender con prontitud los planteamientos que se nos hagan respecto a conductas de defensores que pudieran no apegarse a la ley.

Confiamos en que, a través del diálogo respetuoso y de buena fe, encontraremos solución a los conflictos de manera institucional, venceremos resistencias y haremos realidad el derecho a la defensa adecuada en la averiguación previa, para cumplir en sus términos el mandato constitucional.

1.2. - PRIMERA INSTANCIA. - Conforme a la ley que lo rige, el Instituto debe designar por cada juzgado federal que conozca de materia penal, cuando menos un defensor público y al personal de auxilio necesario. En cumplimiento de esta disposición y de las políticas referidas, existen más de un defensor en los juzgados en que las cargas de trabajo lo ameritan.

Así, a la fecha 207 defensores, auxiliados por 203 oficiales judiciales, están adscritos a los Juzgados de Distrito que conocen de juicios penales federales, defensores que en el periodo del Informe tuvieron a su cargo 27,031 procesos en sus diversas etapas y promovieron 231 juicios de amparo, además de realizar 70,627 visitas carcelarias, que son trascendentes para la defensa y de interés para los procesados.

En relación con el Informe anterior, el número de defensas se incrementó en 1,829 y el de visitas carcelarias en 8,588, incrementos derivados del correspondiente al número de procesos tramitados en los juzgados federales.

Respecto a los problemas mencionados en informes anteriores y que aún subsisten, es necesario poner énfasis en el relativo a la falta de peritos porque deja en desventaja a la defensa frente a la acusación, trascendiendo al resultado del juicio. Cuando el punto toral del caso depende de la prueba pericial, que no puede aportarse por falta de recursos del inculpado y del Instituto, la sentencia adversa es necesariamente injusta.

Hace falta un cuerpo de peritos oficiales que resuelva en general los requerimientos de pericias del Poder Judicial de la Federación, y en particular los que derivan de las funciones substantivas de la defensoría pública federal.

1.3.- SEGUNDA INSTANCIA.- Es en la que se reportan las mayores cargas de trabajo, lo que obligó a designar en varios órganos a más de un defensor para mantener la calidad del servicio. En consecuencia, a cada uno de los cuatro Tribunales Unitarios del Quinto Circuito están ahora adscritos tres defensores públicos; en los Tribunales Unitarios del Segundo, Octavo, Décimo Quinto, Décimo Noveno, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto Circuito, dos defensores públicos; y, en los Tribunales Unitarios del Décimo Sexto y del Décimo Séptimo Circuito, existen defensores que apoyan a los adscritos.

El número de defensores aumentó en 14, no obstante lo cual aún existen tribunales en que los asuntos que patrocinan son más de los aconsejables, por lo que se han realizado gestiones para la creación de nuevas plazas que permitan atender mejor las defensas.

En el lapso de este Informe, 94 defensores auxiliados por 79 oficiales judiciales conocieron de 34,774 casos y promovieron 1,974 juicios de amparo, además de realizar a sus defendidos 25,863 visitas carcelarias.

En el anterior se reportaron 32,088 defensas, 1,542 amparos promovidos y 20,974 visitas carcelarias, de donde resultan incrementos de 2,686, de 432 y de 4,889 en cada uno de esos rubros.

Resumiendo las actuaciones sustantivas en materia de defensa penal, se advierte que los 545 defensores públicos adscritos a las agencias investigadoras y órganos jurisdiccionales ubicados en 167 ciudades y poblaciones de la República, realizaron un total de 138,150 acciones de defensa, promovieron 2,205 juicios de amparo, practicaron 96,490 visitas carcelarias y efectuaron 77,130 entrevistas a detenidos.

Por considerarlo de importancia para saber qué clase de servicio se está proporcionando, con base en la información de los titulares de las Delegaciones y de la Dirección de Prestación del Servicio de Defensa en el Distrito Federal, debidamente documentada, por primera ocasión se presenta el análisis de los índices de efectividad reflejados en los cuadros analíticos y gráficas que se anexan y que corresponden a resoluciones terminales dictadas en el periodo del Informe, sirviendo de punto de referencia la división entre favorables y desfavorables.

En averiguación previa, descartando los casos en que se acuerda la reserva, se consideran resueltas a favor las indagatorias en que por cualquier causa no se ejercita acción penal, y en contra aquéllas en que la representación social federal sí consigna el caso. En primera instancia se estima que son favorables los asuntos en que se dicta auto de libertad por falta de elementos para procesar, libertad por desvanecimiento de datos, sobreseimiento o sentencia absolutoria, en tanto que se califican desfavorables aquéllos en que la sentencia es condenatoria.

En segunda instancia se hace una primera lectura dividiendo los asuntos resueltos en confirmados y revocados o modificados, y considerando que aun cuando la confirmación puede recaer lo mismo a recursos de la defensa que del ministerio público, al conservarse la situación jurídica del sentenciado propiamente no es indicativo de índice de efectividad, se hace otra lectura que divide los asuntos modificados o revocados, en los que fueron a favor del sentenciado y los que fueron en contra, que es el marco más apropiado.

Conforme a esos factores, el índice de efectividad en averiguación previa es de 76.20%, toda vez que de 67,770 indagatorias concluidas, en 51,643 la resolución fue favorable y en 16,127 desfavorable. En primera instancia, tomando en cuenta que de 16,175 juicios concluidos, 3,052 tuvieron resolución favorable y 13,123 desfavorable, el índice de efectividad es de 18.87%.

En segunda instancia, si se considera la primera lectura el índice de efectividad es de 7.58%, en atención a que de 20,507 casos resueltos en 18,458 se confirmó la resolución, en 1,802 se modificó o revocó a favor del sentenciado, y en 247 esa modificación o revocación fue en contra. Si se atiende a la segunda lectura, debido a que de 2,049 modificados o revocados, en 1,802 fue a favor y en 247 en contra del sentenciado, el índice de efectividad neto es de 75.89%.

Estos datos demuestran que el grado de efectividad va de más a menos según la etapa procedimental de que se trate, lo que es lógico en virtud de que cada una de ellas por necesidad representa un filtro para la subsecuente, en la que por ende la posibilidad de obtener resolución favorable es menor. Sin embargo, promediando el de las tres, el índice de efectividad ponderado es del orden del 54%, que sin duda alguna es muy importante.

1.4.- EJECUCION DE SENTENCIA.- La Dirección de Ejecución de Sentencias realizó, en el lapso del Informe, 8,740 acciones en apoyo de personas que se encuentran cumpliendo condenas de prisión por delitos del orden federal, aun cuando no se les hubiese patrocinado en primera y segunda instancias, gestionándose beneficios preliberatorios, de remisión de las penas o de reubicación del lugar en que se compurga. En el caso de personas pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas, se realizaron 301 acciones que derivaron en la obtención de 141 de los beneficios solicitados.

La propia Dirección, a través del servicio lada 800, atendió 3,843 llamadas telefónicas relacionadas con sentenciados que se encuentran compurgando penas, prestándose los servicios que resultaron procedentes. También atendió 3,571 solicitudes vía oficio, carta o comparecencia, de las que derivaron 1,326 peticiones formales ante la Secretaría de Seguridad Pública en materia de preliberación o de libertad anticipada, y realizó 255 orientaciones vía telefónica.

Como un aspecto relevante, debido a la falta de respuesta de las autoridades competentes se promovieron 47 amparos indirectos relacionados con ejecución de sentencias, 1 contra orden de traslado y 48 contra la negativa de beneficios.

1.5.- OTRAS ACCIONES.- En términos del Convenio de Colaboración para la entrega de fianzas a internos de bajos recursos económicos, celebrado con Fundación Mexicana de Reintegración Social, Reintegra, A.C., y Fundación Telmex, A.C., con la intervención de Fianzas Inbursa, S.A. de C.V., se solicitaron 252 fianzas para garantizar beneficios de libertad provisional o condena condicional en favor de procesados o sentenciados por delitos federales, habiéndose otorgado 200 con un monto total de \$949,675.50. Esto significa que

en relación al ejercicio anterior las otorgadas aumentaron en 35 y su monto en \$86,185.50.

La Unidad de Defensoría Pública y Evaluación en Materia Penal desahogó 3 consultas provenientes de defensores y atendió 954 instancias ciudadanas presentadas por conducto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal, la Coordinación de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, diferentes autoridades federales y locales y por los propios interesados.

A requerimiento de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de diversos Tribunales Colegiados de Circuito, por conducto de defensores adscritos a la Dirección General y en segunda instancia se intervino en 25 casos de reconocimiento de inocencia.

En la sede central, los dos defensores adscritos a la Dirección General atendieron a 976 personas, proporcionándoles orientación y asistencia jurídica respecto a casos no patrocinados por el Instituto.

1.6.- DEFENSA DE INDIGENAS.- El dieciocho de diciembre de dos mil dos se publicaron en el Diario Oficial de la Federación un conjunto de reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, que entraron en vigor al día siguiente.

En lo que concierne a la defensa, la modificación legal estableció que cuando intervengan en las actuaciones personas pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas, deberán ser asistidos por defensores que tengan pleno

conocimiento de su lengua y cultura, comprendiendo el supuesto de que la designación pudiera recaer en un “defensor de oficio”.

A partir de entonces diversos órganos jurisdiccionales federales han solicitado la designación de defensores públicos que cubran el perfil exigido por la norma adjetiva, a lo que se ha dado respuesta en el sentido de que el Instituto no cuenta con personal profesional que tenga conocimiento de las lenguas y culturas de las numerosas etnias que habitan en la geografía nacional, ni recursos financieros para contratarlos en caso de existir, haciéndose notar el problema generado por la imprevisión del legislador al establecer la inmediata vigencia de las reformas, sin señalar un plazo prudente para que las instituciones involucradas estuvieran en aptitud humana, técnica, material y financiera de cumplir sus exigencias.

En búsqueda de soluciones concretas al problema, el Instituto llevó a cabo el levantamiento de un censo nacional que permitió la localización de 82 abogados que al parecer reúnen las características señaladas en la reforma legal. Con ese resultado solicitó al Consejo de la Judicatura Federal la autorización de recursos financieros para designar defensores públicos federales interinos, siempre y cuando reúnan los requisitos legales, a quienes conozcan las lenguas y culturas de indígenas a los que se instruyen el mayor número de procesos penales federales cuyas defensas nos corresponden, particularmente en los Estados de Oaxaca, Guerrero, Chiapas y Yucatán.

Asimismo, la Junta Directiva sugirió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión un transitorio de la reforma, con el fin de que el Instituto Federal de Defensoría Pública contara con un año a partir de la publicación del Decreto para la selección de defensores públicos que conozcan las lenguas y culturas indígenas, en la medida de lo posible, ya que el cumplimiento total es

irrealizable por el número tan elevado de pueblos y comunidades indígenas, y la carencia de profesionales del Derecho que hablen sus lenguas y conozcan sus culturas.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal acordó la elaboración de un padrón de posibles defensores públicos que puedan atender a quienes no entiendan suficientemente el idioma español, y que de manera casuística pudieran ser remunerados mediante el pago de honorarios profesionales, priorizándose la frecuencia del dialecto o lengua de que se trate.

En cumplimiento de ese acuerdo se giraron instrucciones a los Delegados del Instituto y al Director de Prestación del Servicio de Defensa en el Distrito Federal, para que entrevisten a los abogados incluidos en el censo y les soliciten constancia actualizada, fehaciente y por escrito de que hablan determinada lengua indígena y conocen su cultura; les hagan saber que en caso de reunir los requisitos exigidos podrían ser contratados de manera casuística a través del pago de honorarios profesionales, y les pidan que fijen sus pretensiones tomando en cuenta la función social del Instituto y el noble servicio de defensa de los indígenas.

Las respuestas que se obtengan se harán saber al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para que acuerde lo que estime pertinente. Entre tanto, el servicio seguirá prestándose con los defensores públicos adscritos a juzgados y tribunales, reiterando a sus titulares la imposibilidad de nombrar defensores que conozcan lenguas y culturas indígenas, simple y sencillamente porque no se cuenta con ellos.

2.- ASESORIA JURIDICA EN OTRAS MATERIAS.- Como resultado de la difusión sistematizada de los servicios que proporciona el Instituto, los

requerimientos se han incrementado en las modalidades de orientación, asesoría y representación jurídica, vinculadas con las materias administrativa, civil y fiscal.

Esto ha obligado a abrir nuevas adscripciones y a reforzar aquellas en las que las cargas de trabajo se han acentuado, por lo que a la fecha el servicio se proporciona en todas las entidades federativas a través de 121 asesores jurídicos adscritos en 60 de las ciudades más importantes, auxiliados por 96 oficiales judiciales y 48 asesores sociales.

2.1.- ORIENTACION.- Cuando el asunto planteado no es de la competencia del Instituto, el asesor jurídico debe orientar al usuario explicándole las particularidades de su problema y las posibles vías de solución, canalizándolo mediante escrito fundado y motivado a la institución que deba proporcionarle en forma gratuita la atención jurídica requerida.

Reiteramos nuestra convicción en la importancia de esta modalidad, cuenta habida de que permite que toda persona que se acerque al Instituto encuentre en éste, a través de sus asesores, la debida orientación respecto al problema que afronta y su posible solución, contribuyendo así a preservar la paz social.

Del 1o. de junio de 2002 al 31 de mayo de 2003 los asesores jurídicos proporcionaron 11,576 orientaciones, que frente a las 9,849 del Informe anterior representan un incremento de 1,727 casos atendidos.

2.2.- ASESORIA.- En esta modalidad, una vez que el asesor analiza el caso y estudia la documentación proporcionada por el solicitante del servicio,

emite un dictamen en el que determina la competencia y viabilidad de la intervención legal y procesal del Instituto.

Siendo una fase intermedia del servicio, se ha incrementado en forma similar a la orientación, de manera que en el periodo referido el número de asesorías fue de 4,606, que comparadas con las 4,028 del Informe anterior representan un incremento de 578 servicios proporcionados.

2.3.- REPRESENTACION JURIDICA.- Consiste en el patrocinio legal que se otorga al solicitante por ser destinatario del servicio conforme a la Ley y a las Bases, debiendo practicarse estudio socioeconómico para determinar si cumple con los requisitos correspondientes, sólo en caso de duda.

Del 1o. de junio de 2002 al 31 de mayo de 2003 se proporcionaron 6,024 representaciones jurídicas, que comparadas con las 3,862 del Informe anterior refleja un incremento de 2,162. El dato es importante porque demuestra que el crecimiento más significativo se dio en el servicio de mayor complejidad y trascendencia jurídica.

En ese lapso, como resultado de las reformas a las Bases Generales, los estudios económicos disminuyeron de 3,390 a sólo 1,161, lográndose el objetivo de simplificar el servicio y abatir costos. De estos estudios derivó la procedencia de 1,084 representaciones y la improcedencia de 77.

En resumen, por cuanto al servicio de asesoría en sus diversas modalidades y materias, 121 asesores jurídicos adscritos en 60 ciudades prestaron un total de 22,206 servicios sustantivos a los sectores sociales más vulnerables, que comparados con los 17,739 anteriores reflejan un incremento

de 4,467 que, si bien no es tan espectacular como en el ejercicio pasado, de todas maneras demuestra que la demanda del servicio sigue creciendo.

También en esta materia por primera ocasión se presenta un análisis de efectividad de los servicios que proporcionan los asesores, tomando en cuenta únicamente la modalidad de representación jurídica en atención a que es en la que, por su naturaleza, las acciones se materializan en juicios, recursos administrativos o instancias de las que conocen órganos jurisdiccionales o autoridades administrativas.

Conforme a los datos proporcionados y documentados por los titulares de las Delegaciones y el Director de Prestación del Servicio de Asesoría Jurídica en el Distrito Federal, en el periodo del Informe se promovieron 4,853 asuntos ante órganos jurisdiccionales y autoridades administrativas, de los que 1,801 ya fueron resueltos. De éstos, en 1,204 la resolución fue favorable al representado y en 597 le fue adversa, de donde resulta un índice ponderado de efectividad de 67%, que es alentador.

2.4.- OTRAS ACCIONES.- En el periodo del Informe se recibieron 10 solicitudes para prestar el servicio por necesidades sociales y económicas, de las que 4 resultaron procedentes.

Además se tramitaron 66 peticiones de retiro del servicio; en 63 ya se dictó resolución y 3 están pendientes de resolver.

Los delegados y asesores plantearon 67 consultas relacionadas con el servicio, que sumadas a la pendiente del periodo anterior hacen un total de 68. De esas consultas, 67 ya fueron desahogadas y 1 está en estudio.

Se recibieron 817 peticiones de asesoría presentadas a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal, de la Presidencia de la República, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de diversas instancias públicas y privadas, a las que de inmediato se dio trámite canalizándolas a la Dirección de Prestación del Servicio de Asesoría Jurídica en el Distrito Federal y a las Delegaciones del Instituto, para que los asesores proporcionaran el servicio en la modalidad procedente. En vía de comparación, demostrativa del crecimiento del servicio, se hace notar que en el anterior se reportaron 682 instancias ciudadanas, por lo que el aumento de peticiones fue de 135.

Están agregados a este Informe los documentos que soportan los datos estadísticos proporcionados, así como las gráficas que ilustran respecto a las funciones sustantivas realizadas por todos y cada uno de los defensores públicos y asesores jurídicos federales.

CAPITULO III

ACCIONES DE CONTROL

La complejidad de la institución y la diversidad de sus funciones, hacen necesaria la realización de acciones de control que permitan corregir errores, superar deficiencias y hacer cada vez más eficientes los servicios que se prestan a la sociedad. Algunas de ellas están previstas en las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto, y otras derivan de acuerdos dictados por el Director General en uso de las atribuciones que le concede el artículo 32, fracción I, de la Ley Federal de Defensoría Pública.

1.- SUPERVISIÓN.- Está prevista en los artículos 48 a 55 de las Bases Generales, que la definen como el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las normas que rigen la función sustantiva del defensor público y asesor jurídico, permitiendo conocer las condiciones de su desempeño; se realiza en forma directa, permanente y sistemática a través del cuerpo de supervisores, y de manera documental por el delegado o director correspondiente.

En el informe anterior se hizo referencia a las reformas y adiciones a las Bases Generales que definieron aspectos relevantes de la doble vertiente de la supervisión, así como al proyecto de manual que estaba en revisión. Sobre el particular, ahora se informa que esas reformas y adiciones han permitido avanzar sustancialmente tanto en la supervisión directa como en la documental, y que una vez concluida la revisión se expidió el Manual para la Práctica de las Supervisiones Documental y Directa que entró en vigor el 3 de febrero de 2003.

Este Manual, dividido en dos capítulos, tiene la finalidad de establecer criterios orientadores que complementan las disposiciones obligatorias contenidas en la Ley y en las Bases.

El capítulo I se ocupa de la supervisión documental, precisando que es responsabilidad de los delegados y directores de prestación del servicio en el Distrito Federal; que se realiza día a día, de manera permanente a través del personal que tiene a su cargo la integración de los expedientes de control, el que deberá reportar de inmediato cualquier dilación, omisión o irregularidad que advierta; que el delegado o director no requiere trasladarse a cada una de las adscripciones de su circunscripción territorial para practicarla; que el diagnóstico resultante de la supervisión debe referirse a todos los expedientes no considerados en el inmediato anterior, y remitirse a la Unidad de Supervisión y Control de Defensoría Pública y Asesoría Jurídica con inmediatez a las fechas contempladas en el Programa Anual de Visitas de Supervisión Directa; que las visitas de trabajo tienen por objetivo conocer las instalaciones de la defensoría, necesidades y requerimientos, para tomar las medidas administrativas que contribuyan a una mejor prestación del servicio.

El capítulo II, relativo a la supervisión directa, está dividido en tres secciones. La primera contiene reglas generales para la práctica tanto de las ordinarias como de las extraordinarias en ambas ramas de la prestación del servicio, realizándose conforme al Programa Anual correspondiente, con señalamiento de las particularidades de preparación y realización de la visita. La sección segunda contiene reglas específicas en defensa penal, señalando los rubros que deberán ser motivo de singular atención, el número de expedientes a revisar y los aspectos esenciales que esa revisión debe comprender según se trate de un defensor adscrito a averiguación previa, primera o segunda instancias. La sección tercera contiene reglas específicas de asesoría, también

con indicación del número de expedientes a revisar, forma de seleccionarlos en relación tanto a la modalidad del servicio como a la materia específica, señalándose los rubros que deberán ser de primordial atención según se trate de orientación, asesoría o representación jurídica.

Es importante destacar en lo que se refiere a expedientes sujetos a supervisión, que diez son seleccionados al azar del Libro de Gobierno y cinco son propuestos por el defensor o asesor supervisado, lo que sin duda alguna hace más equitativo el procedimiento. También es de mencionar que el Manual se expidió el 16 de enero y entró en vigor el 3 de febrero de este año, para los efectos de hacer saber su contenido al personal de la sede central, a los supervisores, defensores públicos y asesores jurídicos, por conducto de los titulares de las Unidades Administrativas y de las Delegaciones del Instituto, lo que significa que ahora todos tienen pleno conocimiento de la forma y términos en que debe practicarse la supervisión, tanto directa como documental, conocimiento que da transparencia al procedimiento y seguridad a los servidores públicos de la institución.

En cuanto al cuerpo de supervisores, compuesto por 24 en materia de defensa y 4 en materia de asesoría, estaban desconcentrados en la forma siguiente: 10 en el Distrito Federal; 4 en Hermosillo, Sonora; 3 en Mazatlán, Sinaloa; 3 en San Luis Potosí, San Luis Potosí; 3 en Monterrey, Nuevo León; 3 en Morelia, Michoacán; y, 2 en Mérida, Yucatán.

Tomando en cuenta que la desconcentración tiene por objetivo el mejor desempeño de la supervisión y abatir costos en materia de viáticos y pasajes, al advertirse que algunas de esas ciudades no eran las más apropiadas por dificultades en materia de transporte, lejanía o número de adscripciones de defensores y asesores, con fecha 21 de mayo del año en curso la Dirección General en uso de sus facultades dictó acuerdo en el que determinó trasladar la

sede de Mérida, Yucatán, a Villahermosa, Tabasco, y la de Morelia, Michoacán, a Guadalajara, Jalisco, lugares en los que es más fácil y de menor costo el desplazamiento; la creación de nueva sede en Veracruz, Veracruz, que por su ubicación geográfica resulta ser centro apropiado para la función; y, la reducción del número de adscripciones en Hermosillo, Mazatlán y San Luis Potosí, que se integran a la nueva sede.

A virtud de este acuerdo, el cuerpo de supervisores está ahora distribuido en las siguientes sedes: 10 en el Distrito Federal; 3 en Guadalajara, Jalisco; 3 en Hermosillo, Sonora; 3 en Monterrey, Nuevo León; 3 en Veracruz, Veracruz; 2 en Mazatlán, Sinaloa; 2 en San Luis Potosí, San Luis Potosí, y 2 en Villahermosa, Tabasco. Con esta distribución pueden programarse de manera racional las visitas de supervisión directa, con menores costos particularmente en el renglón de pasajes.

Por lo que toca a la función misma, en enero de cada año la Dirección General aprueba el Programa Anual de Visitas de Supervisión Directa que elabora la Unidad de Supervisión y Control de Defensoría Pública y Asesoría Jurídica. En ese programa, según las necesidades advertidas en el año anterior, se determina la práctica de una o dos visitas de supervisión directa a cada uno de los defensores públicos y asesores jurídicos, independientemente de las extraordinarias que por cualquiera de las causas previstas en las Bases pueden ordenarse por la Dirección General. Siguiendo estas políticas, en el año 2002 se acordó practicar dos y en el año 2003 una visita a cada adscripción; dependiendo de los resultados se fijará el número de las mismas para el ejercicio siguiente, en la inteligencia de que ningún defensor o asesor con más de seis meses de servicio, sea indefinido o interino, deja de ser supervisado en forma directa.

Conforme al sistema, en el periodo que abarca este Informe se realizaron: en materia de defensa penal 281 visitas de supervisión directa a defensores adscritos en Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación, 266 a los adscritos a los Juzgados de Distrito y 101 a quienes tienen adscripción en Tribunales Unitarios de Circuito; en materia de asesoría se practicaron 91 visitas de supervisión directa, en las ciudades en que tienen adscripción los asesores jurídicos.

En total, las supervisiones directas practicadas del 1o. de junio de 2002 al 31 de mayo de 2003, en las que se privilegió la revisión de los aspectos sustantivos de la función, suman 739 en ambas ramas de la prestación del servicio.

Para los efectos de la supervisión documental que conforme a lo expuesto debe realizarse en forma diaria y permanente por los delegados y directores de prestación del servicio, trimestralmente se hace de su conocimiento el Programa Anual de Visitas de Supervisión Directa, en lo relativo a los defensores y asesores adscritos en su circunscripción territorial, con la finalidad de que remitan con oportunidad los diagnósticos correspondientes.

Esto es, derivado de esa supervisión, el delegado o director respectivo debe emitir un diagnóstico respecto al cumplimiento del defensor o asesor de los aspectos administrativos y documentales a que están obligados conforme a la Ley y las Bases, y remitirlo a la Unidad de Supervisión y Control de Defensoría Pública y Asesoría Jurídica en congruencia con el Programa Anual de Visitas de Supervisión Directa, a fin de que se integren a los expedientes que contienen las actas e informes de éstas para los efectos de evaluación.

En el periodo de este Informe, relacionados con la actuación de los defensores públicos se emitieron 263 diagnósticos de los adscritos en Agencias

Investigadoras del Ministerio Público de la Federación, 232 de los que están en Juzgados de Distrito y 86 de quienes laboran en Tribunales Unitarios; respecto a la actuación de los asesores jurídicos, fueron 99 los diagnósticos elaborados, todos con oportunidad. La suma de ambos rubros arroja un total de 680 diagnósticos de supervisión documental.

2.- EVALUACIÓN.- Los expedientes integrados con los diagnósticos de la supervisión documental, las actas e informes de la supervisión directa, son remitidos a las Unidades Administrativas responsables de su evaluación tanto en los aspectos administrativos como en los procesales.

Aun cuando estas unidades cuentan con personal cada vez más capacitado, es conveniente insistir en la necesidad de que pronto puedan designarse los evaluadores contemplados dentro del servicio civil de carrera, lo que permitirá una mayor especialización en virtud de que, quienes primero fueron defensores o asesores y después supervisores en las materias respectivas, serán los encargados de calificar las funciones sustantivas, sin duda alguna con mayor conocimiento de causa.

La evaluación está prevista y regulada en los artículos 57 a 62 de las Bases Generales, siendo importante destacar que de su resultado depende la permanencia en el cargo y adscripción, conforme a las reglas establecidas en el artículo 69 de las propias Bases, que establece el procedimiento a través del cual puede determinarse el cambio o el cese, respetando siempre la garantía de audiencia al interesado.

2.1- DEFENSA PENAL.- Al 31 de mayo de 2002, la Unidad de Defensoría Pública y Evaluación en Materia Penal tenía 276 expedientes de supervisión pendientes de dictaminar. Del 1o. de junio de ese año al 31 de

mayo del actual recibió 665 expedientes más, que sumados a los anteriores hacen un total de 941.

En el periodo del Informe se dictaminaron 299 expedientes de defensores adscritos a Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación, 277 de defensores adscritos a Juzgados de Distrito y 124 de defensores adscritos a Tribunales Unitarios de Circuito, para un total de 700 evaluaciones.

Del universo de evaluaciones realizadas en esta materia, en 4 la calificación fue de sobresaliente, en 364 de bueno, en 316 de regular y en 16 de deficiente. Comparativamente con el Informe anterior, estos datos permiten sostener que hubo un avance positivo en cuanto a la calidad del servicio por las calificaciones obtenidas; sin embargo, también debe consignarse que debido a la reiteración en la calificación de deficiente, hubo necesidad de cambiar de adscripción a 5 defensores públicos federales trasladándolos de órganos jurisdiccionales a agencias investigadoras en otras entidades federativas, a fin de que superen la calidad del servicio que prestan a los justiciables en cumplimiento de las responsabilidades que les imponen la Ley y las Bases, quedando apercibidos que si a pesar del cambio la evaluación en la nueva adscripción también resulta deficiente, se procederá a tramitar su baja.

A la fecha quedan pendientes de dictaminar 241 expedientes que corresponden, 63 a supervisiones practicadas en 2002 y 178 de enero a mayo de 2003. Conviene señalar que si bien no se cumplió la meta fijada en cuanto a que no quedara pendiente de evaluar ningún expediente que correspondiera a supervisiones realizadas en 2002, esto obedeció esencialmente a que la atención durante varios meses de los requerimientos que respecto a la actuación de los defensores públicos federales se hizo dentro de la auditoria al desempeño practicada al Instituto, distrajo de sus funciones ordinarias al

personal que labora en la Unidad de Defensoría Pública y Evaluación en Materia Penal.

2.2- ASESORÍA JURÍDICA.- Al 31 de mayo de 2002, la Unidad de Asesoría Jurídica y Evaluación del Servicio tenía 45 expedientes de supervisión sin dictaminar. En el lapso del Informe esta unidad recibió 104 expedientes relativos a supervisiones practicadas a los asesores jurídicos, que sumados a los anteriores hacen un total de 149.

En ese mismo lapso la unidad mencionada dictaminó 134 expedientes, por lo que al 31 de mayo de 2003 quedan 15 pendientes, que corresponden a supervisiones practicadas a asesores en los meses de enero a mayo del año en curso; por lo tanto, en esta materia fueron dictaminados todos los expedientes del año anterior y quedaron sin hacerlo únicamente los relativos a los primeros meses del que corre.

De los dictámenes aprobados se desprende que en 3 la calificación fue de sobresaliente, en 75 de bueno, en 54 de regular y en 2 de deficiente. Estas cifras también demuestran un avance en cuanto a la calidad del servicio de asesoría jurídica que se proporciona a los justiciables.

3.- CALIFICACIÓN A SUPERVISORES.- El sistema de supervisión y evaluación previsto en las Bases Generales, está encaminado únicamente a la actuación de los defensores públicos y asesores jurídicos federales.

Considerando que es necesario calificar también la actuación de los demás servidores públicos que integran el servicio civil de carrera que rige al Instituto, con fundamento en el artículo 4o., fracción III, de las Bases Generales, el 16 de mayo del año en curso el Director General en uso de sus

facultades expidió el Instructivo para la Calificación del Desempeño de los Supervisores.

La responsabilidad de calificar a estos servidores públicos corresponde a la Unidad de Supervisión y Control de Defensoría Pública y Asesoría Jurídica, en forma semestral y conforme a las reglas del propio acuerdo, que toma en cuenta todos los factores inherentes a su desempeño y tiene por objetivo que la función de supervisar se realice cada vez de mejor manera. Además, este nuevo sistema permitirá en el futuro tener mejores elementos para decidir ascensos en los procedimientos internos de promoción dentro del servicio civil de carrera, que así continuará perfeccionándose.

4.- SUPERVISIÓN A DELEGADOS.- Según lo ya expuesto, la categoría de delegado es una de las que integran el servicio civil de carrera, en la inteligencia de que sus atribuciones y responsabilidades quedaron definidas en los artículos 13 bis y 13 ter de las Bases Generales, que son producto de las reformas que entraron en vigor el 1o. de abril de 2002.

Conforme a ese nuevo marco legal, es posible evaluar el desempeño de los delegados a través de la información permanente de los titulares de las unidades administrativas y de los resultados de las visitas de trabajo que practica el Director General.

Estas visitas, programadas anualmente, permiten conocer el funcionamiento de las Delegaciones, sus problemas y necesidades, a la vez que dialogar con el personal administrativo de las mismas, defensores, asesores y personal de apoyo de la circunscripción territorial correspondiente, con la consiguiente toma de decisiones.

Del resultado de la evaluación a través de esos medios depende la permanencia del delegado, tanto en su adscripción como en el cargo, además de ser factor a considerar para la obtención de cualquier beneficio dentro del servicio civil de carrera.

En el periodo del Informe, el Director General realizó las siguientes visitas de trabajo: Delegación Regional Yucatán, 5 y 6 de julio; Delegación Oaxaca, 12 y 13 de julio; Delegación Regional Zacatecas, 22 y 23 de agosto; Delegación Nuevo León, 30 de agosto; Delegación Chihuahua, 12 y 13 de septiembre; Delegación Guanajuato, 20 de septiembre; Delegación Tamaulipas, 27 y 28 de septiembre; Delegación Estado de México, 12 de noviembre, y Delegación Sonora 19 de noviembre, todas en 2002; Delegación Tabasco, 24 de enero; Delegación Guerrero, 20 y 22 de febrero, y Delegación Regional Querétaro 14 de marzo, todas en 2003.

Derivado de la evaluación al desempeño de los delegados, en atención a irregularidades y deficiencias advertidas quienes desempeñaban ese cargo en las Delegaciones Veracruz y Nayarit, dejaron de hacerlo a partir del 16 de enero y 1o. de junio de 2003. Asimismo, en cargo equivalente como lo es el de Director de Prestación del Servicio de Defensa en el Distrito Federal, quien lo desempeñaba fue separado con fecha 22 de octubre de 2002.

Por otra parte, debido a que el titular de la Delegación Morelos no tuvo la sensibilidad requerida para evitar que los problemas surgidos en su circunscripción se agravaran, provocándose un clima de inquietud general, fue cambiado de esa Delegación a la de Nayarit, con efectos al 16 de junio en curso.

Estamos convencidos que con este sistema de supervisar y calificar la actuación de los delegados, las funciones que desempeñan serán mejores y

justificarán la descentralización que se ha venido propiciando para tener una dirección más dinámica y eficiente.

5.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 32, fracciones III y VII, de la Ley Federal de Defensoría Pública, y 4o., fracción VIII, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento, el Director General tiene atribuciones para conocer de las quejas que se presenten contra defensores públicos, asesores jurídicos y demás servidores públicos de la institución, investigar y, en su caso, proponer al Consejo de la Judicatura Federal las sanciones y correcciones disciplinarias a imponer.

En el periodo del Informe, relacionados con incidencias menores se formaron 24 cuadernos de antecedentes, que sumados a los 5 existentes hacen un total de 29, todos concluidos a la fecha. En cuanto al sentido, en 22 no hubo elementos para proceder, en 3 se hicieron llamadas de atención y en 2 apercibimientos a diversos servidores públicos; los 2 restantes motivaron la tramitación de quejas.

Asimismo, del 1o. de junio de 2002 al 31 de mayo de 2003 se iniciaron 30 expedientes de investigación, que sumados a los 19 que existían hacen un total de 49, de los que 41 concluyeron y 8 están en trámite. Referente a los concluidos, en 29 se consideró que no habían elementos para fincar responsabilidad alguna; en 1 se consideró que existía falta mayor que determinó la baja del servidor público; en 5 resultaron faltas menores motivadoras de llamadas de atención; y, 6 derivaron en quejas por existir elementos para ello.

En igual periodo se iniciaron 23 procedimientos de quejas administrativas, que sumados a los 24 existentes hacen un total de 47. De esas quejas 28 fueron resueltas, 10 se encuentran con propuestas pendientes de aprobar, y 9 están en trámite.

Respecto a las quejas resueltas, 9 se declararon infundadas y 19 fundadas, aplicándose en estas últimas como sanciones: 3 destituciones, 6 suspensiones, 5 amonestaciones públicas, 3 apercibimientos públicos y 2 apercibimientos privados.

Sancionar a quien forma parte de la institución que se dirige, no es nada grato. Por esa razón los expedientes son analizados con el mayor de los cuidados y absoluta imparcialidad, ponderando hechos y pruebas con el fin de encontrar la solución más equitativa. Cuando se propone al Consejo de la Judicatura Federal la aplicación de alguna de las sanciones previstas en la ley, en especial las que tienen el carácter de graves, es porque no existe otra alternativa y por lo tanto el interés personal del afectado debe ceder ante el interés general de la institución, que es nuestra obligación preservar.

CAPITULO IV

SERVICIO CIVIL DE CARRERA

En términos de la Ley Federal de Defensoría Pública y de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto, el servicio civil de carrera regula la selección, ingreso, adscripción, permanencia, promoción, capacitación, prestaciones, estímulos y sanciones.

Comprende las categorías de defensor público, asesor jurídico, supervisor, evaluador y delegado, aplicándose en la incorporación los Lineamientos para la Selección de Ingreso de los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Problemas presupuestales no han permitido liberar la categoría de evaluador, a pesar de que la reforma que la creó entró en vigor el 1o. de abril de 2002. Por la importancia que tiene en el esquema del servicio civil de carrera del Instituto, ya que es el eslabón faltante para lograr la completa especialización, confiamos en que el Consejo de la Judicatura Federal pronto nos otorgue los recursos financieros que permitan concursar las plazas de evaluador en ambas ramas del servicio.

1.- CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION.- Debido a que en el periodo del Informe se presentaron vacantes por diversas causas, cubiertas en forma interina para no dejar de prestarse el servicio, con el punto de acuerdo unánime de la Junta Directiva se emitió la convocatoria al Concurso Abierto de Oposición 1/2003 para la Selección de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos,

publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico La Jornada el 14 de enero del año en curso.

Se sometieron al concurso hasta 75 plazas de defensor público y hasta 30 de asesor jurídico, realizándose las inscripciones los días 27 y 28 de enero en las Delegaciones Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Sonora y Veracruz, así como en la Dirección General. Se registraron 1,028 aspirantes, desglosados en 746 para el cargo de defensor y 282 para el de asesor, todos identificados con números confidenciales. De ese total fueron admitidos 565 en la categoría de defensor y 232 en la de asesor, para un total de 797 participantes que reunieron los requisitos de la ley y la convocatoria.

La primera etapa se realizó el 24 de febrero y consistió en un examen de conocimientos jurídicos, con pruebas identificadas con códigos de barras y calificadas electrónicamente, etapa aprobada con 80 o más puntos de calificación, en escala de 0 a 100, por 145 aspirantes a defensor y 25 aspirantes a asesor. Estos números demuestran la severidad del concurso y garantizan, al mismo tiempo, la capacidad profesional de quienes aprueban el examen con la puntuación exigida.

La segunda etapa se llevó a cabo el 10 de marzo siguiente y consistió en un examen psicométrico, con pruebas también identificadas con códigos de barras que elaboraron y evaluaron expertos de la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.

Considerando los resultados de las dos etapas, fueron declarados triunfadores 75 concursantes en la categoría de defensor público y 24 en la de asesor jurídico, publicándose el resultado en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal el día 2 de abril de este año.

Concluyó el concurso en el mes de abril, cuando atendiendo a las necesidades del servicio, al orden de calificaciones obtenidas y a las preferencias manifestadas por los triunfadores, se otorgaron las adscripciones correspondientes.

En virtud de que no se cubrieron todas las plazas vacantes de asesor jurídico, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio en lugares que requieren la atención de asuntos administrativos, civiles y fiscales, por acuerdo unánime de la Junta Directiva se expidieron nombramientos con el carácter de interinos a los concursantes que obtuvieron calificaciones entre 79.5 y 70 puntos, en estricto orden descendente, quienes para obtener la definitividad en el cargo deberán participar y triunfar en el próximo concurso.

2.- PROCEDIMIENTOS DE ASCENSO.- En nuestro concepto, características fundamentales del servicio civil de carrera son la estabilidad en el cargo y la posibilidad de ser promovido, vía ascenso, a la categoría inmediata superior correspondiente. Reiteramos que el sistema, aplicado con transparencia, motiva a los servidores públicos porque el obtener mejores cargos depende exclusivamente de su desempeño, no de voluntades ajenas ni de decisiones subjetivas de los mandos superiores.

2.1- PROMOCIÓN AL CARGO DE DELEGADO.- En estricto cumplimiento del sistema, tomando en cuenta lo expuesto en cuanto a que no se ha liberado la categoría de evaluador, con la aprobación unánime de los miembros de la Junta Directiva y en términos del artículo segundo transitorio de las reformas a las Bases Generales, se publicó en el Diario Oficial de la Federación de 17 de junio de 2002 el acuerdo que fijó los requisitos que debían reunir los aspirantes y el procedimiento para cubrir cinco plazas de Delegado del

Instituto Federal de Defensoría Pública, procedimiento que tiene las características de un concurso interno.

En el periodo comprendido del 18 de junio al 8 de julio se recibieron 24 solicitudes de supervisores, de las que 23 reunieron los requisitos exigidos y fueron turnadas a la Comisión Interna de Análisis y Evaluación integrada por los titulares de las Unidades Administrativas, presidida por el Director General y asistida por el Secretario Técnico de Coordinación Interna.

Los integrantes de la Comisión analizaron las solicitudes, documentación acompañada, proyectos de trabajo y expedientes personales de los interesados, primero en forma individual y después en sesiones colegiadas. Concluidas las deliberaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo que convocó al procedimiento se hizo la declaratoria de los cinco supervisores que ascendieron, vía promoción, al cargo de Delegado dentro del servicio civil de carrera, dándose las adscripciones en orden de calificaciones obtenidas, necesidades del servicio y liberación presupuestal de las plazas.

Ante nuevos requerimientos en esta categoría, con el punto de acuerdo unánime de la Junta Directiva y subsistiendo la falta de liberación de la categoría de evaluador, el 28 de marzo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo que estableció los requisitos y el procedimiento a seguir para cubrir cuatro plazas de Delegado del Instituto, en el que se incluyó una segunda etapa consistente en examen psicométrico a fin de garantizar la aptitud de los participantes específicamente para ese cargo.

Del 31 de marzo al 11 de abril se recibieron 18 solicitudes de supervisores, de las que 17 se admitieron por reunir los requisitos del acuerdo y fueron turnadas a la Comisión de Análisis y Evaluación integrada por los titulares

de las Unidades Administrativas, presidida por el Director General y asistida por el Secretario Técnico de Coordinación Interna.

El 2 de mayo de 2003 tuvo lugar la etapa de evaluación psicométrica, mediante la aplicación de pruebas elaboradas y calificadas por expertos de la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal, que tomaron en cuenta el perfil y características requeridas para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Delegado.

En la primera fase del proceso de resolución, los integrantes de la Comisión analizaron las solicitudes, documentación acompañada, proyectos de trabajo y expedientes personales de los aspirantes. En la segunda fase, en sesiones colegiadas se procedió a calificar esa documentación conforme a los factores fijados en el acuerdo, así como a ponderar el resultado de las pruebas psicométricas. Concluido lo anterior, atendiendo a las puntuaciones obtenidas se hizo la declaratoria de los cuatro supervisores que por tener las más altas ascienden al cargo de Delegado, dentro del servicio civil de carrera, a quienes se les dará adscripción conforme a las reglas ya señaladas.

2.2- PROMOCIÓN AL CARGO DE SUPERVISOR.- En virtud de que los procedimientos mencionados generaron vacantes en la categoría de Supervisor, conforme al escalafón del servicio civil de carrera deben ser cubiertas por defensores públicos y asesores jurídicos, de base o definitivos.

Para ese efecto, en términos del artículo 74 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto se dictó el acuerdo del 28 de mayo de 2003 que fijó el procedimiento interno de selección para ascender a Supervisor, publicado en el periódico Milenio y en el Diario Oficial de la Federación los días 4 y 5 de junio en curso, procedimiento que también incluye

una etapa de evaluación psicométrica tendiente a garantizar que quienes asciendan reúnan el perfil que el cargo requiere.

Por la experiencia de los anteriores, confiamos en que este procedimiento resulte exitoso y permita complementar el cuerpo de Supervisores con los mejores participantes, para informarlo así el año venidero.

3.- READSCRIPCIONES.- En virtud de que el lugar de prestación del servicio trasciende a los intereses personales y familiares de quienes lo proporcionan, a los cambios de adscripción se les considera un factor más del servicio civil de carrera, en beneficio de los servidores del Instituto.

A través de acuerdos generales se establecen procedimientos en los que pueden participar quienes reúnen los requisitos exigidos, resolviéndose conforme a los lineamientos respectivos que privilegian el resultado de la evaluación al servicio, lo que permite sostener que tienen el carácter de concursos internos en los que el cambio se obtiene en función de méritos.

De esta manera, previo al otorgamiento de plazas definitivas a los triunfadores del Concurso Abierto de Oposición 1/2003, se dictó el acuerdo de 13 de febrero pasado que fijó las reglas para otorgar cambios de adscripción en las dos ramas de la prestación del servicio.

Se recibieron 143 solicitudes de defensores, cuyo análisis y evaluación llevó al siguiente resultado: 63 se acordaron de conformidad, 28 carecieron de materia, 28 se desestimaron por haber defensores con derechos preferentes, y 24 fueron desechadas por diversas razones.

De asesores se recibieron 25 solicitudes con el resultado que sigue: 12 se acordaron de conformidad, 4 carecieron de materia, 2 se desestimaron por

existir asesores con mejores derechos, y 7 se desecharon por diferentes motivos.

Los cambios otorgados, tanto a defensores como a asesores, surtieron efectos a partir del 21 de abril, con excepciones derivadas de necesidades del servicio que motivaron que las readscripciones de dos defensores públicos surtieron efectos el 16 de ese mes.

En la categoría siguiente, a virtud del procedimiento en trámite para designar supervisores se dictó el acuerdo de 21 de mayo de 2003 que fijó las reglas para otorgar cambios de sede. Después, en proveído del día 30 de ese mes, fueron concedidos los cambios solicitados por cuatro supervisores que están en funciones, mismos que surtirán efectos en fecha próxima.

4.- CAPACITACION.- Las actividades en esta materia se rigen por el Plan Anual de Capacitación y Estímulos, que elabora la Dirección General y una vez aprobado por la Junta Directiva se aplica en la sede central y en las Delegaciones, lo que obliga a hacer referencia a los correspondientes a los dos últimos años.

En el 2002 concluyeron en la sede central los Cursos de Capacitación y Actualización de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos Federales, segunda generación, egresando del primero 26 y del segundo 31 alumnos.

También en la sede central, en junio y agosto se impartieron tres cursos de manejo de discos óptico; en octubre y noviembre cursos de lógica y razonamiento jurídico.

En las Delegaciones, conforme al Programa Uniforme de Capacitación que dentro del Plan Anual de Capacitación y Estímulos recoge sugerencias de quienes prestan los servicios sustantivos, de junio a noviembre se realizaron

mesas redondas sobre la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, talleres de criminología y criminalística, cursos en materia de delitos federales en particular, derecho indígena y Ley General de Población, dirigidos a los defensores públicos. En la rama de asesoría jurídica, dentro de ese Programa y en igual periodo se efectuaron mesas redondas sobre derecho aduanero, talleres de derecho civil, cursos en materia de amparo administrativo, derecho indígena y amparo civil.

Acciones complementarias de capacitación y actualización realizadas en las Delegaciones en ese año, son las siguientes: a) Delegación Nuevo León, dos cursos de computación en junio y noviembre. b) Delegación Sonora, tres cursos de capacitación administrativa para oficiales que apoyan a defensores adscritos a Tribunales Unitarios de Circuito, Juzgados de Distrito y Agencias del Ministerio Público de la Federación. c) Delegación Tabasco, curso sobre manejo del IUS 2001, en junio. d) Delegación Tamaulipas, dos mesas redondas sobre la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Consejo Integral de la Mujer, en junio. e) Delegación San Luis Potosí, curso de ortografía y redacción ejecutiva, en septiembre. f) Delegación Baja California Sur, curso de informática, en octubre. g) Delegación Morelos, curso sobre manejo de equipos de cómputo en red, en octubre. h) Delegación Veracruz, conferencia sobre negligencia médica, en agosto.

En el marco del Plan Anual de Capacitación y Estímulos 2003, los Cursos de Capacitación y Actualización de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos Federales son el eje fundamental. Se imparten en la sede central dotados de elementos técnicos, académicos y didácticos que permiten un sólido aprendizaje teórico-práctico.

Iniciaron en febrero y concluirán en noviembre próximo y por su importancia y la calidad del claustro de profesores, la Junta Directiva acordó que

a los alumnos que los aprueben con un promedio mínimo de 8 en escala de 10, se les homologue estos cursos a la primera etapa del próximo concurso para la selección de defensores públicos y asesores jurídicos federales,

A fin de extender sus beneficios a todos los defensores y asesores del interior de la República, los cursos son grabados en audio y reproducidos en discos compactos para su distribución a través de las Delegaciones, respondiendo así a la necesidad de capacitar y actualizar conocimientos en beneficio de los destinatarios de nuestros servicios.

Al Curso de Capacitación y Actualización de Defensores Públicos fueron admitidos 35 alumnos y al de Capacitación y Actualización de Asesores Jurídicos 34, de entre aspirantes internos y externos, estando las cátedras a cargo de Magistrados de Circuito, Jueces de Distrito, Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, destacados académicos y servidores públicos de la institución.

También en la sede central, en marzo y abril se impartieron el curso complementario denominado derecho indígena y el curso de control de estrés; así como sendos talleres de ortografía y redacción básica en abril y mayo, y seminarios de redacción avanzada y redacción jurídica en mayo y junio.

En cuanto a las Delegaciones, conforme al Programa Uniforme de Capacitación correspondiente a este año, de febrero a mayo se impartieron conferencias para defensores públicos con los temas elementos del delito, excluyentes del delito, cuerpo del delito y responsabilidad penal como categorías procesales y delitos contra la salud. Dentro de ese programa y en igual periodo, se impartieron conferencias para asesores jurídicos con los temas miscelánea fiscal e impuestos (IVA e ISR), medios de defensa en materia administrativa (Ley del INFONAVIT y reglamentos), procedimientos conciliatorio, arbitral y

jurisdiccional en materia de derechos de autor, y medios de defensa en materia administrativa.

Acciones complementarias de capacitación y actualización realizadas en las Delegaciones, son las siguientes: a) Delegación Nuevo León, curso de computación en redes, en febrero. b) Delegación Chiapas, pláticas sobre procedimientos y problemáticas que se atienden de los usuarios de los servicios financieros. c) Delegación Chihuahua, curso virtual de informática. d) Delegación Sonora, curso de computación básica.

Se han beneficiado en esta materia 84 servidores públicos del Instituto, asistiendo a cursos externos conforme al siguiente desglose: 23 al Curso de Especialización Judicial; 2 al Diplomado de Derecho Indígena; 12 al Curso para Secretarios de Juzgados de Distrito; 5 a estudios de Maestría; 26 a Diplomados; 1 al Curso de Inducción a la Universidad; 1 al Seminario sobre Derechos de Autor; 1 al Curso de Reformas Fiscales; 1 al Curso de Actualización sobre el nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 7 al Diplomado en comunicación escrita; 1 al Curso de Propiedad Industrial; 1 al Curso sobre medios alternativos de solución de conflictos; y, 3 al Curso de Manejo de Discos Opticos.

Vinculado con la capacitación y actualización, en el periodo que se informa la Biblioteca Central incrementó su acervo con 337 fuentes de consulta, que sumadas a las existentes hacen un total de 3,144, incremento obtenido por adquisiciones del Instituto y donaciones de alumnos de los Cursos.

Por cuanto a las Delegaciones, según reportes de los responsables ingresaron a sus acervos 14,842 fuentes de consulta, que sumadas a las existentes hacen un total de 39,386.

En el mes de marzo se envió un ejemplar del disco compacto *Justicia Fiscal y Administrativa 2002*, donado por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a cada una de las Delegaciones y en propiedad del Instituto.

Indudable acierto en el manejo de la página WEB del Instituto, día a día actualizada, lo constituye la permanencia de los foros cerrados y abiertos de discusión y análisis. Este tipo de espacios son poco comunes en instituciones públicas y se crearon en el menú principal en octubre de 2001 para el intercambio de opiniones e información, uno destinado exclusivamente a los defensores y asesores, y otro a los visitantes de la página. En particular, el primero de ellos permite el intercambio de opiniones entre quienes realizan las funciones substantivas, enriqueciendo sus conocimientos y encontrando mejores soluciones a los casos en que intervienen.

5.- ESTIMULOS.- Dentro del servicio civil de carrera, otorgar estímulos a quienes cumplen la función encomendada con profesionalismo, dedicación, sensibilidad y lealtad institucional, es uno de los rubros trascendentes porque alienta al servidor público y propicia la superación de los servicios proporcionados a la sociedad.

El estímulo más importante acordado por la Junta Directiva del Instituto es el otorgamiento de la Medalla Ponciano Arriaga, además de un mes de sueldo y diploma alusivo, al defensor público más destacado en el año.

Así está contemplado en el Plan Anual de Capacitación y Estímulos, en cuyo cumplimiento la Dirección General dictó el acuerdo de 4 de abril de 2003 que fijó las bases para el otorgamiento de la presea al defensor público federal más destacado en el año 2002. Para los efectos de la selección, en términos de los lineamientos del acuerdo se integró un Comité de Evaluación con los

titulares de las Unidades Administrativas, presidido por el Director General y asistido por un Secretario Técnico.

Conforme a las calificaciones obtenidas en las evaluaciones al desempeño en ese año, el Comité seleccionó más de 160 expedientes de defensores públicos cuya actuación fue calificada de buena o sobresaliente.

Después de analizar cada uno de ellos y aplicar los factores indicados en el acuerdo, la relación se fue depurando hasta que finalmente, en sesión colegiada, se integró la terna con quienes obtuvieron las más altas puntuaciones y que resultaron ser, citados en orden alfabético de apellido, los defensores José Tito Avila Lugardo, José Luis Borja Chagoyán y Jesús Fernando Facundo Paredes Montavez, terna sometida a la consideración de la Junta Directiva.

En sesión ordinaria la Junta acordó analizar primero la procedencia de otorgar la Medalla en atención a los méritos de los integrantes de la terna, y después, en su caso, seleccionar a quien tuviera los mayores merecimientos. El debate fue enriquecedor y fijó criterios importantes no sólo para decidir al triunfador, sino para perfeccionar al procedimiento en el futuro.

Ponderadas todas las circunstancias, se concluyó que procedía la premiación, pasándose en consecuencia a la designación del triunfador, que por mayoría de cinco votos lo fue el licenciado José Tito Avila Lugardo.

La ceremonia de entrega de la Medalla Ponciano Arriaga, junto con el estímulo económico y el diploma correspondiente, tuvo lugar el miércoles 28 de mayo pasado en el Auditorio Ignacio L. Vallarta del Palacio de Justicia Federal. Fue presidida por el Ministro Mariano Azuela Güitrón, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, así como por los integrantes de la Junta Directiva del Instituto. Dieron realce a la ceremonia con su presencia Ministros de la Suprema Corte, Consejeros del

Consejo de la Judicatura Federal, Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito. También estuvieron presentes representantes de instituciones públicas, funcionarios de la Suprema Corte y del Consejo, delegados, defensores públicos, asesores jurídicos y demás servidores del instituto.

Es conveniente insistir en la trascendencia de este estímulo, que tiene el carácter de un reconocimiento nacional, no sólo para el triunfador, sino para todos aquellos defensores públicos que cumplen cabalmente su función. Por esa razón, en un futuro cada vez más cercano, una vez que el servicio se haya consolidado, se propondrá a la Junta Directiva un estímulo similar en la rama de asesoría jurídica.

6.- INGRESO DE OFICIALES JUDICIALES.- En el catálogo de puestos del servicio civil de carrera no está contemplado el de oficial judicial, que estrictamente no requiere de título profesional.

No obstante lo anterior, tomando en cuenta la conveniencia de que los oficiales judiciales que apoyan a defensores públicos y asesores jurídicos tengan conocimientos jurídicos suficientes para que ese apoyo sea eficaz, la Dirección General acordó que los aspirantes deben ser pasantes de Derecho o estudiantes de los últimos años o semestres de la carrera, con promedio mínimo de ocho, conocimientos en materia de computación, buena ortografía y correcta redacción, y que todas las plazas de esa categoría se sujeten a concurso.

En consecuencia, los delegados y directores respectivos practican los exámenes procedentes, con intervención del defensor o asesor al que el oficial judicial va a auxiliar, y someten a la consideración de la Dirección General una terna integrada por los más capacitados, la que una vez ponderada con la documentación que la respalda permite la selección de quien reúne las mejores calificaciones, expidiéndosele nombramiento primero en forma interina para

valorar su desempeño, y si es satisfactorio en los rubros de probidad, eficiencia, disponibilidad y disciplina, atendiendo a esos méritos se otorga el nombramiento de base.

Con este sistema continuamos avanzando en la profesionalización del Instituto, transformándolo desde su base misma, como lo demuestra el que a la fecha 532 oficiales judiciales tengan la calidad de pasantes o licenciados en Derecho. El beneficio es doble pues, por una parte, con el apoyo de personal calificado el servicio tiene que ser mejor, y por otra, la profesionalización permite formar los cuadros que en el futuro realicen las funciones sustantivas de defender y asesorar.

Podemos afirmar, sin triunfalismos, que muy pronto el Instituto Federal de Defensoría Pública tendrá, a nivel de oficial judicial, el personal más calificado del Poder Judicial de la Federación, por la simple y sencilla razón de que el único factor para la designación es el de la capacidad del aspirante, sin favoritismos ni subjetividades.

CAPITULO V

ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Debido a su especial ubicación dentro del Poder Judicial de la Federación y a la naturaleza de los servicios que proporciona a la sociedad, el Instituto Federal de Defensoría Pública no puede limitarse a realizar las acciones administrativas tendientes a superar las funciones sustantivas, sino que debe también emprender todas aquellas complementarias que permitan un mayor acercamiento a la sociedad y alcanzar la excelencia de la función.

1.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN.- Los tiempos que corren obligan a adoptar políticas de apertura tendientes a penetrar en los sectores sociales que son destinatarios de nuestros servicios, así como a obtener beneficios institucionales. Con esa visión, apoyándose en el artículo 32 de la Ley Federal de Defensoría Pública y en el Acuerdo 39/2001 del Consejo de la Judicatura Federal, el Instituto ha suscrito convenios de colaboración en dos vertientes.

1.1.- CONVENIOS RELACIONADOS CON LA FUNCION SUSTANTIVA.- Tienen por objetivo atender con prontitud a mayor número de usuarios y canalizarlos, cuando los asuntos no son de nuestra competencia, a las instituciones que deben proporcionarles la asistencia jurídica gratuita que requieren.

1.1.1.- CONVENIO PARA GARANTIZAR EL RESPETO Y EJERCICIO DEL DERECHO A LA DIFERENCIA CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO Y SUS INTEGRANTES .- A la luz de este instrumento, que se

firmó el 19 de noviembre de 1999 y fue ratificado el 2 de marzo de 2001, se han liberado un total de 709 indígenas de cuyas defensas conoce el Instituto, 141 de ellos en el periodo que se informa.

Por otra parte, el convenio ha permitido elaborar y mantener actualizado un censo nacional de indígenas recluidos por delitos federales en diferentes centros de readaptación social del país, lo que hace posible brindarles una mejor atención.

1.1.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENTREGA DE FIANZAS A INTERNOS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS.- Suscrito con la Fundación Mexicana de Reintegración Social, *Reintegra*, A.C., y Fundación Telmex, A.C., con la comparecencia del Fianzas Inbursa, S.A. de C.V., este acuerdo de voluntades ha hecho posible, desde el 28 de marzo de 2000, la obtención de 451 pólizas gratuitas equivalentes a \$2'285,330.20, que permitieron a igual número de personas obtener su libertad y reintegrarse a la vida productiva.

Dentro de ese gran total se contempla lo alcanzado en el periodo de este Informe, en el que se otorgaron 200 pólizas por un monto de \$949,675.50. Sirva la ocasión para reiterar nuestro reconocimiento por la labor social e las instituciones firmantes de este esfuerzo humanitario.

1.1.3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN JURÍDICA A MIGRANTES MEXICANOS.- Suscrito con la Secretaría de Gobernación en el marco del *Programa Paisano*, a través de este convenio es permanente la difusión de los servicios del Instituto entre nuestros connacionales a través de los Consulados de México en los Estados Unidos de Norteamérica y mediante la *Guía Paisano*, de la que se editan y distribuyen

1'500,000 ejemplares al año de manera gratuita. A la luz de sus cláusulas, de junio de 2002 a mayo de 2003 se proporcionaron servicios sustantivos de defensa y asesoría a 159 connacionales que radican en el extranjero.

1.1.4. - CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.- La defensa de esos derechos es imperativo legal para la defensoría y, al mismo tiempo, una convicción institucional de defensores públicos y asesores jurídicos.

Por esas razones el 16 de abril de 2001 se firmó un convenio con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que hace posible atender con mayor celeridad a las solicitantes de los servicios que proporcionan ambas instituciones. Concretamente, en el periodo que se informa fueron atendidos 123 asuntos que la Comisión remitió por no ser de su competencia.

1.1.5. - CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN RELACIONADO CON USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.- El 21 de junio de 2001 se suscribió este instrumento con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a virtud del cual el Instituto ha proporcionado servicios a 502 solicitantes y la CONDUSEF a 117.

De ese total, en el periodo del Informe el Instituto atendió a 259 solicitantes en el Distrito Federal y a 28 en las Delegaciones, todos remitidos por la CONDUSEF, en tanto que se canalizaron a ésta 31 casos vinculados con servicios financieros.

1.1.6. - CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN JURÍDICA A LOS USUARIOS DE SERVICIOS MÉDICOS.- El 17 de septiembre de 2001 se firmó Convenio General de Colaboración con la Comisión Nacional de

Arbitraje Médico, con la finalidad de proporcionar los servicios de defensa penal y asesoría jurídica en aquellos casos que la CONAMED remita por no corresponder a su competencia, a la vez que proporcionar atención por ésta a los usuarios de los servicios del Instituto cuando se trate de asuntos relacionados con arbitraje médico. En el periodo multicitado, el Instituto proporcionó sus servicios en dos casos canalizados por la CONAMED y remitió a ésta cinco por ser de su competencia.

1.1.7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA INDÍGENA.-

Con el objeto de que el Instituto amplíe sus servicios en beneficio de uno de los sectores sociales más desprotegidos, el 19 de marzo de 2002 se suscribió un Convenio con la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que ha dado como resultado la difusión de nuestros servicios en las comunidades y pueblos indígenas mediante la distribución de 1,000 Cartillas de la Defensoría y 5,000 volantes en diversas comunidades.

1.1.8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERITAJES.- El 31 de mayo de 2002 se suscribió este importante convenio con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en cuyo marco se han obtenido 71 peritajes especializados en diversas materias, auxiliándose así a los justiciables de manera gratuita.

1.2.- CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL.- Tienen por objetivo incorporar a las prácticas jurídico-administrativas a estudiantes de la licenciatura en Derecho que tengan la calidad de pasantes. En el periodo que se informa se suscribieron ocho Convenios en Materia de Prestación de Servicio Social con las siguientes instituciones de educación superior:

Universidad Autónoma de Aguascalientes; Universidad Latinoamericana, S.C.; Universidad Cristóbal Colón; Universidad Bona Terra, A.C.; Universidad de Guanajuato; Universidad Autónoma Metropolitana; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, *campus Monterrey*; y, Centro Universitario de Ciudad Juárez.

En el marco de estos convenios, que sumados a los anteriores hacen un total de 42, han prestado su servicio social auxiliando a defensores y asesores, 320 pasantes de Derecho con promedio escolar superior a 8 en escala de 10, quienes a la par se forman como futuros cuadros de la defensoría.

La trascendencia y seriedad en su cumplimiento, así como en la ejecución de sus previsiones, quedaron de manifiesto con el caso excepcional de un prestador de servicio social en la Delegación Oaxaca, quien en contravención de la normatividad y de los principios de probidad, honradez, confidencialidad y profesionalismo que rigen todas las acciones de la defensoría, de propia iniciativa y escudándose en la defensora a la que se encontraba adscrito, pidió y aceptó dinero de un usuario de nuestros servicios, por lo que de inmediato la Dirección General dictó acuerdo para darlo de baja y hacerlo del conocimiento de las autoridades universitarias para los efectos legales y administrativos correspondientes.

2.- DIFUSIÓN.- La Jornada Nacional de Difusión fue diseñada con el objetivo de hacer saber los servicios de defensa penal y asesoría jurídica que se proporcionan, incrementar el número de usuarios y consolidar al Instituto como el órgano del Poder Judicial de la Federación más cercano a las clases sociales desprotegidas.

En su cumplimiento, con la participación decidida de las Delegaciones en el periodo del Informe se tuvieron avances significativos en los rubros siguientes:

- Distribución de 23,737 ejemplares de la Cartilla de Defensoría Pública, 2,441 carteles de divulgación y 144,689 volantes de los utilizados en los recibos telefónicos de TELMEX.
- Participación de defensores públicos, asesores jurídicos y delegados en 325 programas de radio y 71 de televisión.
- Realización de 418 reuniones con grupos de pensionados, sindicatos, indígenas y miembros de la sociedad civil en lugares como mercados, ferias, comunidades, sindicatos, etc.
- Distribución, por los conductos naturales, de 3'150,000 billetes de la lotería nacional con mensajes centrales de la institución.
- Colocación de 4 espectaculares con información institucional.

3.- PUBLICACIONES.- Dentro de su esfera competencial, el Instituto ha incrementado labores de publicación en su más amplia acepción, esencialmente vinculadas con las funciones sustantivas que están a su cargo.

En cumplimiento del Plan Anual de Capacitación y Estímulos y con el objeto de mantener actualizados a defensores públicos y asesores jurídicos, se editaron 750 ejemplares de los números 12 a 14 de la Gaceta de la Defensoría, y 850 de los números 15 a 17, para un total de 4,800. Esta Gaceta se publica bimestralmente, continúa siendo de circulación estrictamente interna y tiene la finalidad de difundir las jurisprudencias y tesis aisladas establecidas por el Pleno, Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y

por los Tribunales Colegiados en las materias penal, administrativa y civil, así como los precedentes relevantes del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, reformas legales y nuevos ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial.

La oportunidad en su edición se debe a la colaboración de las instancias que establecen los criterios publicados, derivada de la autorización del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de los Presidentes de las Salas para que los Secretarios de Acuerdo correspondientes nos remitan las tesis jurisprudenciales y aisladas, una vez que son aprobadas.

Por otra parte, la integración de un acervo electrónico que permita la consulta rápida y la permanente actualización de defensores y asesores nos motivó a editar en discos ópticos, con el apoyo de la Dirección General de Informática del Consejo de la Judicatura Federal, los Cursos de Capacitación y Actualización de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos Federales que se imparten en la sede central. Por el elevado número de discos compactos y el cuidado de su edición, actualmente se están reproduciendo los correspondientes a los Cursos del ciclo 2002, que serán distribuidos en todo el país a través de las Delegaciones del Instituto.

Sigue siendo uno de nuestros proyectos la publicación de la Revista de la Defensoría, en la que se recoja el pensamiento jurídico de los servidores de la institución, proyecto diferido por restricciones de carácter presupuestal.

CAPITULO VI

AUDITORIA AL DESEMPEÑO

Con motivo de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2001, la Auditoría Superior de la Federación incluyó al Consejo de la Judicatura Federal en el *Programa de Auditorías, Visitas e Inspecciones*, y ordenó realizar específicamente al Instituto Federal de Defensoría Pública la revisión al desempeño número 260, denominada *Evaluación de las Acciones Realizadas para Garantizar el Derecho a la Defensa en Materia Penal, el Acceso a la Justicia y la Operación del Servicio Civil de Carrera*.

Por tratarse de la primera auditoría al servicio practicada a un órgano del Poder Judicial de la Federación, desde un principio fijamos nuestra posición institucional a fin de que no abarcara cuestiones técnicas inherentes a la función sustantiva, por la trascendencia que el precedente podría tener respecto a los órganos jurisdiccionales.

La apertura de la revisión se efectuó el 21 de agosto de 2002 y en esa fecha la Dirección General de Auditoría de Desempeño a las Funciones de Gestión Gubernamental y Finanzas, dependiente de la Auditoría Especial de Desempeño, solicitó al Instituto la siguiente información y documentación inicial para evaluar las acciones realizadas en 2001:

▲ Plantilla del personal vigente en 2001, al mayor nivel de desagregación;

▲ Programas operativos anuales correspondientes a los ejercicios presupuestales de 1999, 2000 y 2001;

▲ Informes trimestrales de avance físico y financiero para el ejercicio presupuestario de 2001;

▲ Estadísticas de las actividades realizadas en materia de defensa penal y asesoría jurídica en 1999, 2000 y 2001, de la siguiente forma:

- De manera desagregada, por Delegación y oficinas centrales, la relación de defensores públicos y asesores jurídicos adscritos durante el ejercicio 2001, indicando en cada caso el número de defensas o asesorías prestadas por cada uno de ellos.
- Relación de asistencias jurídicas en la averiguación previa, con el mayor nivel de desagregación que incluyera número de expediente, probable responsable y tipo de delito.
- Relación de juicios penales que contaron con defensa, al mayor nivel de desagregación que incluyera número de expediente, probable responsable y tipo de delito.
- Relación de juicios penales que contaron con defensor público, con sentencia absolutoria o condenatoria, desagregados por número de expediente, probable responsable y tipo de delito.

- Relación de juicios federales en materia civil, administrativa y fiscal que contaron con asesoría jurídica, desagregados por materia, nombre del asesorado y número de expediente.
- Relación de asuntos que contaron con asesoría jurídica que se resolvieron a favor del asesorado y en su contra, desagregados por materia.
- Relación de defensores públicos y asesores jurídicos, señalando procesos penales o asesorías jurídicas a su cargo, y preparación profesional en ambos casos.

▲ Documento en el que se hubiesen establecido los lineamientos para definir, elaborar e implementar indicadores de gestión y estratégicos en materia de defensa penal y asesoría jurídica;

▲ Cierre del ejercicio de 2001 por centro de costo, en el que se especificara el monto de recursos asignados y erogados en cada una de las metas establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación de ese año, por partida presupuestal;

▲ Señalar y explicar brevemente cuáles fueron y en qué consistieron las acciones realizadas para garantizar el derecho a la defensa en materia penal y el acceso a la justicia en otras materias durante 2001;

▲ Constancia de la autorización de la estructura orgánica del Instituto, vigente en 2001;

▲ Políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que debió sujetarse el Plan Anual de Capacitación y Estímulos,

indicando en cada caso sus metas y objetivos para el ejercicio de 2001;

- ▲ Plan Anual de Capacitación y Estímulos para el ejercicio 2001;

- ▲ Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, vigentes en 2001, y constancia de su aprobación por la Junta Directiva del Instituto;

- ▲ Lineamientos generales para la contratación de abogados externos, constancia de su aprobación y, en su caso, la relación de los profesionistas contratados para el ejercicio 2001;

- ▲ Constancia del programa de difusión de los objetivos del Instituto, incluyendo metas, para el ejercicio de 2001;

- ▲ Normatividad aplicable al servicio civil de carrera dentro del Instituto Federal de Defensoría Pública, vigente para el ejercicio 2001;

- ▲ Relación de plazas asignadas al servicio civil de carrera en el 2001;

- ▲ Relación del personal incorporado y promovido durante 2001, dentro del servicio civil de carrera, así como los modelos de exámenes aplicados en cada caso; y,

- ▲ Sistema de evaluación del servicio civil de carrera, acompañando los resultados de la evaluación realizada a los miembros de ese servicio en los años 1999, 2000 y 2001.

Mediante oficios de 25 de septiembre, 8 y 10 de octubre de 2002, la Auditoría Especial de Desempeño solicitó al Instituto la información y documentación adicional consistente en:

- Relación de las personas cuyo primer apellido iniciara con las letras A, E, M y V, conteniendo el nombre, domicilio y, en su caso, número telefónico, que en 2001 solicitaron los servicios de defensa penal y asesoría jurídica en las Delegaciones del Instituto en Jalisco, Veracruz, Oaxaca y Nuevo León, así como en el Distrito Federal.
- Relación de las personas cuyo primer apellido iniciara con las letras A, E, L, M, S, R y V, conteniendo el nombre, domicilio y, en su caso, número telefónico, que en 2001 solicitaron los servicios de defensa penal y asesoría jurídica, en las Delegaciones del Instituto en Querétaro y Guanajuato.
- Para el caso de que la persona a quien se le prestó el servicio de defensa penal se encontrara sujeta a proceso o cumpliendo sentencia en algún centro de reclusión, señalarse expresamente y aportar los datos de ubicación correspondientes.

Una vez analizada la documentación e información inicial y complementaria solicitadas, en la que se incluía información estadística de 1999 y 2000, anteriores al ejercicio sujeto a evaluación, se convino en que únicamente se proporcionaría la correspondiente a 2001, entregándose en tiempo y forma aproximadamente 78,300 documentos en fotocopias y medios electrónicos, explicándose a los auditores las finalidades y

peculiaridades de nuestra institución, a efecto de que se tomaran en cuenta en el análisis respectivo.

Como parte de la auditoría practicada, se requirió a las áreas competentes del Consejo de la Judicatura Federal, la siguiente información:

- Un ejemplar del informe de labores correspondiente al año 2001, que elabora el Consejo de la Judicatura Federal.
- En el caso de los juicios en materia penal, el número de indiciados relacionados con el total de juicios tramitados, señalando en los asuntos que ya hubiesen concluido el número de los que resultaron responsables y absueltos.

Con base en los objetivos de la revisión al desempeño, la Auditoría Superior de la Federación determinó practicar visita a las Delegaciones del Instituto en Nuevo León, Oaxaca, Jalisco y Veracruz, durante la semana del 28 de octubre al 2 de noviembre de 2002, brindándose todas las facilidades, información y documentos solicitados al personal comisionado por esa autoridad. También determinó realizar una encuesta de opinión, telefónica y de campo, respecto de la prestación de los servicios de defensa penal y asesoría jurídica.

Es importante señalar que el Instituto presentó un escrito con observaciones a los cuestionarios de esa encuesta, que se efectuó del 8 al 14 de noviembre pasado y fue aplicada por la Universidad Nacional Autónoma de México, por considerar que algunas preguntas no eran equilibradas en las opciones de respuesta y otras inducían a contestaciones predeterminadas, impidiendo al

encuestado responder con toda libertad para obtener información confiable.

El 7 de enero de 2003, la entidad fiscalizadora solicitó información adicional vinculada con el monto total ejercido por el Instituto Federal de Defensoría Pública durante 2001, relativo a la partida 1000 de su presupuesto, así como el tabulador de sueldos de su personal en ese período, con el mayor grado de desagregación posible, señalando el de quienes pertenecen al servicio civil de carrera.

Con el resultado del trabajo realizado por los auditores, el 14 de enero del presente año tuvo lugar la reunión de preconfrenta en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, en la que intervinieron, por ésta, el Director General de Auditoría de Desempeño a las Funciones de Gestión Gubernamental y de Finanzas y el Director de Auditoría de Desempeño a los Sectores de Gobernación, Organización de los Procesos Electorales y Legislación; por el Instituto, quien informa, los titulares de las Unidades Administrativas y el Secretario Técnico de Coordinación Externa; y, por la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, el Director General de Auditoría Financiera.

En esa reunión se dieron a conocer los resultados preliminares de la revisión, mediante la lectura y análisis del documento presentado por quienes practicaron la auditoría, en el que no se advirtieron deficiencias o irregularidades mayores atribuibles a nuestra institución. Dentro del plazo acordado, se formularon las observaciones pertinentes y se acompañó la documentación necesaria para aclarar aspectos de menor entidad.

El 21 de enero citado tuvo lugar la reunión de confronta, encabezada por el Auditor Especial de Desempeño y quien informa, en la que se dio lectura y analizó la minuta de resultados de la revisión, así como las observaciones que este Instituto hizo respecto de la pre-confronta; en su oportunidad se hicieron las aclaraciones procedentes sobre cuestiones menores relacionadas con la Jornada Nacional de Difusión y el Plan Anual de Capacitación y Estímulos 2001.

El doce de marzo siguiente se dieron por concluidos oficialmente los trabajos de ejecución de la auditoría practicada a este Instituto, y mediante oficio OASF/0426/2003 la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal el resultado de la revisión, las observaciones y recomendaciones definitivas.

Satisface a nuestro Instituto que los *Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2001*, hayan sido positivos de acuerdo con el informe de la Auditoría Superior de la Federación, del que textualmente se transcribe lo siguiente:

"Como resultado de la revisión la Auditoría Superior de la Federación considera que el IFDP cumple de manera eficaz y eficiente la función de garantizar a la población el derecho a la defensoría pública en materia penal, así como la asesoría jurídica mediante orientación, asesoría y representación jurídica en materia civil, fiscal y administrativa; sin embargo, considera que el Instituto deberá emprender diversas acciones para mejorar sus controles internos; hacer una más adecuada revisión periódica de la

distribución del personal de acuerdo con las cargas de trabajo que se presentan en cada adscripción, sin descuidar la obligación legal de mantener al menos un defensor público en cada órgano jurisdiccional del Poder Judicial Federal en materia penal y del ministerio público federal, y fortalecer el manejo del servicio civil de carrera, procurando que la capacitación del personal del servicio se otorgue a todos sus miembros, que sea obligatoria; que la evaluación del personal se realice a la totalidad de ellos, y que la permanencia del personal se vincule a los resultados obtenidos en los procesos de capacitación".

"De la revisión efectuada se determina que el Instituto Federal de Defensoría Pública ha cumplido de manera satisfactoria con la consecución de su objetivo social consistente en garantizar el derecho a la defensa en materia penal y el acceso a la justicia; sin embargo, existen deficiencias en el manejo de su información y en la operación del servicio civil de carrera, por lo que deberá implementar mecanismos eficaces que le permitan fortalecer su operación y reducir el riesgo de irregularidades, bajo sanas prácticas gubernamentales con eficiencia, economía y eficacia, además de profundizar en los mecanismos de difusión de los servicios que presta a fin de que se conozcan por el mayor número de ciudadanos, con ello se da atención a lo establecido en el área de "Mejores Prácticas Gubernamentales", de la Visión Estratégica de la Auditoría Superior de la Federación".

En cuanto a las observaciones y recomendaciones, considerando que en el año auditado iniciaron los sistemas de supervisión y evaluación, que antes no existían planes ni programas

de capacitación y actualización, y que se carecía de mecanismos de difusión de las acciones sustantivas de la institución, a la fecha la mayor parte de ellas están superadas como resultado de las acciones y esfuerzos institucionales realizados en 2002 y en lo que va del presente, y por tener respuesta y solución en el marco normativo que regula la organización y funcionamiento del Instituto, en los siguientes términos:

1o. Se dieron sólidos argumentos para considerar que la participación de profesionales externos, universidades o colegios de profesionistas en la función de evaluación de defensores y asesores, además de resultar innecesaria, contravendría las disposiciones legales que sustentan el servicio civil de carrera, puesto que la Ley Federal de Defensoría Pública y las Bases de Organización y Funcionamiento del Instituto, han creado los mecanismos y controles necesarios que garantizan la objetividad y transparencia de la evaluación.

2o. En el rubro de capacitación, la recomendación se consideró superada en su primera parte por las siguientes razones: a) mediante una de las herramientas de la educación a distancia, consistente en la reproducción de material electrónico, los Cursos de Capacitación y Actualización de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos Federales impartidos en el 2001, fueron distribuidos a través de las Delegaciones del Instituto principalmente para consulta, estudio e investigación de los defensores y asesores, reproduciéndose 4,050 copias de discos ópticos; b) también a través de ese sistema de educación a distancia, se reprodujeron 240 copias en video de los Ciclos de Conferencias Magistrales que

se impartieron en los meses de julio y diciembre de 2001; c) en el Plan Anual de Capacitación y Estímulos 2002 y en el correspondiente a 2003, se estableció el Programa Integral Uniforme de Capacitación y Actualización en las Delegaciones del Instituto, con el objeto de que los defensores públicos y asesores jurídicos que se encuentran adscritos fuera del Distrito Federal tengan acceso a las actividades previstas en ese Programa; d) en las Delegaciones se realizan acciones complementarias en el marco de los Planes señalados, que capacitan a todo el personal; e) se están reproduciendo los discos compactos correspondientes a los Cursos del ciclo 2002, que serán distribuidos en todo el país a través de las Delegaciones del Instituto; f) el Plan Anual de Capacitación y Estímulos no puede ir más allá de lo que establecen la Ley Federal de Defensoría Pública y las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto, ordenamientos que al no vincular la capacitación a la permanencia en el servicio, con mayor razón no prevén que se impongan sanciones a los alumnos que no se presentan a los exámenes, diversas a las naturales consecuencias académicas, como son la reprobación o baja del Curso correspondiente; y, g) por las mismas razones, en ningún caso la capacitación que se imparte en el Instituto es obligatoria para ingresar al mismo ni para permanecer o ascender en el servicio civil de carrera.

30. A la observación de que *durante el año 2001, el Instituto únicamente realizó evaluaciones del desempeño al personal del servicio civil de carrera que fue supervisado, pero no incluyó a la totalidad del personal que conforma el servicio civil de carrera y en algunos casos realizó evaluaciones a un mismo miembro del*

servicio en dos o tres ocasiones, se dio respuesta en el sentido de que la supervisión directa se rige por un programa anual de visitas, en el que según las necesidades que se adviertan se prevén una o dos visitas ordinarias a cada defensor y asesor, e incluso pueden ser objeto de visita de supervisión extraordinaria conforme a los supuestos que establece el artículo 51, fracción II, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto; que es posible que en un año algún defensor o asesor no haya sido objeto de supervisión ordinaria por tener una antigüedad menor a seis meses en el cargo, puesto que no habría elementos que supervisar y en su caso evaluar; y, que conforme al programa elaborado por la Unidad de Supervisión y Control de Defensoría Pública y Asesoría Jurídica, en el 2003 ningún defensor público y asesor jurídico con más de seis meses de antigüedad en el cargo dejará de ser supervisado directa y documentalmente, de acuerdo con las reglas establecidas en las propias Bases Generales y en el Manual expedido para esos efectos.

Asimismo, se subrayó que conforme a la normatividad aplicable el sistema de supervisión y evaluación rige la labor de defensores y asesores, por lo que el desempeño de los supervisores y delegados se califica permanentemente por la Dirección General, con el auxilio de las unidades administrativas y el secretariado técnico, mediante la observación, seguimiento y control de sus funciones.

En particular, referente a los primeros, el 16 de mayo de 2003 se expidió el Instructivo para la Calificación del Desempeño de los Supervisores, que entrará en vigor el 1o. de julio próximo, en el

que se establecen reglas claras para la evaluación de su trabajo a través de la Unidad de Supervisión y Control de Defensoría Pública y Asesoría Jurídica.

4°. A la observación de que dos miembros del servicio civil de carrera respondieron en la entrevista que se les practicó que no contaban con el título de la licenciatura en Derecho, se dio respuesta en el sentido de que una vez revisados los expedientes personales de los servidores públicos en cuestión, como se indicó en la reunión de preconfrenta, se advirtió que en su oportunidad exhibieron copia del título y cédula profesional, documentos que fueron remitidos mediante oficio número UAO/4109/2003 a la Dirección General de Profesiones para verificar su autenticidad, recibiendo respuesta en el sentido de que sí lo son, según oficio DAEP1754/03, folio 3747, de 23 de abril de 2003.

Por otra parte, este Instituto ya tomó las medidas pertinentes en relación al cumplimiento de ese requisito por parte de quienes resultaron triunfadores en el Concurso Abierto de Oposición 1/2003 para la Selección de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos, enviando a la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública los títulos y cédulas profesionales que exhibieron en copias certificadas por notario público, como se constata con el oficio número UAO/3971/2003. Esta misma medida de seguridad se aplicará en lo tocante a los documentos presentados por los participantes a quienes, por necesidades del servicio y calificaciones obtenidas, se otorguen interinatos.

5o. En cuanto a la recomendación de equilibrar las plazas de defensores y asesores, de acuerdo con las cargas de trabajo de

cada adscripción, se consideró ampliamente satisfecha por las siguientes razones:

a) Respecto al servicio de defensa penal, durante la reunión de preconfrenta se dio a conocer al ente fiscalizador que, por disposición constitucional, debe garantizarse el derecho a una defensa adecuada y, conforme a la Ley Federal de Defensoría Pública, debe existir por lo menos un defensor público en cada unidad investigadora del Ministerio Público Federal, Juzgado de Distrito y Tribunal Unitario de Circuito que conozca de asuntos penales, que el número de casos que se presentan en cada adscripción es una circunstancia que no puede ser regulada por el Instituto, y que la distribución de los defensores públicos está determinada en la ley atendiendo a la existencia de esos órganos.

Partiendo de esos principios, la recomendación ha sido superada pues a partir del ejercicio 2001 se ha venido realizando permanentemente el análisis de las cargas de trabajo por adscripción, a efecto de apoyar a las que cuentan con mayor volumen designando a más defensores públicos para proporcionar una debida atención a los usuarios, conforme a la disponibilidad de plazas y recursos presupuestales.

Se han tomado decisiones no sólo por exceso de carga de trabajo sino por las circunstancias y naturaleza de la adscripción. Entre otros órganos a los que se han adscrito plazas adicionales de defensores, están los siguientes: Agencias del Ministerio Público Federal en Mexicali, Baja California, y Tapachula, Chiapas; Unidad Especializada contra la Delincuencia Organizada en el Distrito Federal; Agencias Investigadoras en Iztapalapa, Cuauhtémoc

(Tepito), Cuauhtémoc (Liverpool), y Gustavo A. Madero, Distrito Federal; Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales; Agencias en Guadalajara y Zapopan, Jalisco; Yautepec, Morelos; Monterrey, Nuevo León; Culiacán, Sinaloa, y Reynosa, Tamaulipas. Juzgados de Distrito Primero y Tercero en Mexicali, Baja California; Segundo en Chihuahua, Chihuahua, y Séptimo en Ciudad Juárez, Chihuahua; Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal; Primero "B", Segundo "B", y Tercero "B" en Materia de Procesos Penales Federales en Toluca, Estado de México; Primero, Segundo, Tercero y Cuarto en Materia Penal en Monterrey, Nuevo León. Tribunales Unitarios Primero y Segundo en Mexicali, Baja California; Tercero, Cuarto y Quinto en Tijuana, Baja California; Primero y Segundo en Torreón, Coahuila; Tercero y Cuarto en Ciudad Juárez, Chihuahua; Primero "B" y Segundo "B" en Toluca, Estado de México; Primero y Segundo en Guanajuato, Guanajuato; Primero y Segundo en Morelia, Michoacán; Tribunales Unitarios en Cuernavaca, Morelos, y en Tepic, Nayarit; Tribunales Primero y Segundo en Monterrey, Nuevo León; Primero, Segundo y Tercero en Mazatlán, Sinaloa; Primero, Segundo, Tercero y Cuarto en Hermosillo, Sonora; Primero en Ciudad Victoria, Tamaulipas; Tercero en Reynosa, Tamaulipas; y Tribunal Unitario en Zacatecas, Zacatecas.

Estos datos fueron incluidos en los Informes de Labores del Instituto relativos a los años 2000-2001 y 2001-2002, así como en el de 2002-2003 que se rinde.

Sin perjuicio de lo anterior, en el presente y futuro la Dirección General continuará analizando los casos de cargas excesivas de trabajo en particulares adscripciones, y solicitará al Consejo de la Judicatura Federal la creación de más plazas o la transferencia de las que lleguen a estar disponibles.

b) Referente al servicio de asesoría jurídica, desde que se instauró el Instituto cuenta con mecanismos de control que permiten conocer el número de asuntos que atiende en forma mensual cada asesor jurídico, lo que a su vez posibilita detectar las cargas de trabajo y tomar decisiones para aumentar o disminuir el número de plazas en las ciudades donde se requiera.

De esta forma, en el año de 2001 se incrementaron 18 plazas de asesores jurídicos para satisfacer la demanda; 13 de ellas en ciudades en las que no se prestaba el servicio, y 5 en apoyo de adscripciones en las que existía una demanda constante y en aumento.

En 2002 se agregaron 10 plazas de asesores jurídicos, 3 de nueva creación y 7 para dar un mejor servicio en las ciudades donde había una mayor demanda.

En 2003 se han asignado 7 plazas de asesores jurídicos, una adscrita a ciudad en la que no existía el servicio, y 6 a ciudades donde la demanda aumentó, con el objeto de equilibrar las cargas de trabajo de los asesores jurídicos existentes.

Además, para fortalecer el mecanismo anterior, en el año de 2002 se reformó y adicionó el artículo 67 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del propio Instituto, de tal forma

que en la actualidad al asesor jurídico se le adscribe no sólo en las ciudades donde radican los órganos jurisdiccionales federales como antes, sino también en aquellas en que existe requerimiento del servicio.

60. En relación con las causas de separación del servicio civil de carrera, la Auditoría Superior de la Federación hizo la observación de que la Ley Federal de Defensoría Pública no contiene disposiciones que la regulen, y que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece las causas normales para separar del servicio a los servidores públicos, lo que *puede propiciar la permanencia de servidores públicos que no cumplan con el perfil requerido para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas el Instituto.*

A esta observación y su correspondiente recomendación, se dio respuesta en el sentido de que los artículos 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Defensoría Pública establecen las causas de responsabilidad de los servidores públicos del Instituto Federal de Defensoría Pública, particularmente las vinculadas con la función de defensores públicos y asesores jurídicos, causas que deben interpretarse armónicamente con las diversas de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Al no distinguir la ley especial entre servidores públicos que pertenecen al servicio civil de carrera y quienes no, debe concluirse en que las causas de responsabilidad operan por igual, sin perder de vista que los miembros del servicio civil de carrera tienen obligaciones y prohibiciones particulares establecidas por la propia ley y en las Bases Generales de Organización y Funcionamiento.

Aunado a lo anterior, en términos del al artículo 56 de las Bases la evaluación de defensores y asesores es complementaria del servicio civil de carrera, y conforme a su resultado se realizan las sugerencias, requerimientos y se proponen, en su caso, las sanciones o correcciones disciplinarias que el titular de la unidad administrativa correspondiente considere pertinentes.

Cuando se advierte irregularidad o falta grave en el desempeño de la función por parte del servidor público evaluado, que se encuentre dentro de los supuestos establecidos para determinar alguna responsabilidad administrativa o incumplimiento de obligaciones laborales, según sea el caso, el Director General del Instituto ordena la tramitación del procedimiento correspondiente, y una vez concluido, propone al Consejo de la Judicatura Federal las sanciones o correcciones disciplinarias que a su juicio deban imponerse, según previsiones de los artículos 61 y 62 de las Bases.

Asimismo, en términos del artículo 69 de las Bases, la permanencia en la adscripción y en el cargo del defensor público y del asesor jurídico está sujeta a los resultados de la supervisión y evaluación.

Cuando la puntuación obtenida por un defensor o asesor en dos evaluaciones consecutivas se encuentre en el parámetro establecido en el artículo 59, fracción IV, de las Bases, es decir, con calificación deficiente, el Director General ordenará su cambio de adscripción y lo prevendrá, por escrito, para que mejore la calidad del servicio que tiene encomendado. Si a pesar de esa

prevención en la siguiente evaluación se califica de deficiente su actuación, se tramitará el cese del trabajador.

Antes de ordenar el cambio de adscripción o el trámite del cese, el Director General concederá audiencia al interesado para que, por escrito o verbalmente, manifieste lo que a sus intereses convenga.

Por último, la promoción que comprende el ascenso del defensor público y asesor jurídico al cargo de supervisor en la materia respectiva; del supervisor al cargo de evaluador en la materia de su especialidad, y del evaluador al de delegado, es un beneficio del servicio civil de carrera para los mejores servidores públicos de acuerdo a los siguientes elementos: antigüedad en la Institución encargada de la defensa pública federal y en su plaza; grado académico, que comprende el nivel de estudios con que cuenta el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente; calidad de desempeño del defensor o asesor con base en los resultados que arrojen la supervisión y evaluación, o haber desempeñado en forma destacada el cargo de supervisor o evaluador, según el caso; y, disciplina del servidor público dentro de la institución.

Por lo tanto, los supuestos de ingreso, separación, causas de responsabilidad, permanencia y promoción sí están previstos en el marco legal que rige el servicio civil de carrera en el Instituto, sistema que se cumple con absoluta transparencia y apego a la legalidad.

7o. En cuanto al ejercicio presupuestal, como se desprende de la propia observación, corresponde a las autoridades del Consejo de la Judicatura Federal atenderla, incluyendo en la información programático-presupuestal las metas, máxime que este Instituto semestralmente remite un reporte integral de planeación con metas y acciones a realizar, así como los alcances semestrales obtenidos, proponiendo un programa de trabajo anual también con metas y acciones; además, proporciona mensualmente la información de sus logros y precisamente para cumplir con sus objetivos prevé en el anteproyecto sus requerimientos de gasto propio y las nuevas necesidades, a fin de que las globalizadoras responsables las contemplen, cuantifiquen e incluyan en el gasto consolidado.

En lo que atañe a las observaciones y recomendaciones no superadas con anterioridad, se han adoptado las siguientes medidas:

1a.- En materia de defensa penal se creó la hoja de cálculo que concentra numérica y porcentualmente los resultados obtenidos por los defensores públicos de cada Delegación o de la Dirección de Prestación del Servicio de Defensa en el Distrito Federal. Además se giraron instrucciones a la Unidad de Defensoría Pública y Evaluación en Materia Penal para que a partir del año-ejercicio junio 2002-mayo 2003, la información correspondiente sea procesada numérica y porcentualmente.

2a.- En materia de asesoría jurídica y defensa penal se estableció en las tarjetas informativas una leyenda más explícita para evitar que los defensores y asesores incurran en conductas irregulares, indicando a los usuarios la ilegalidad de los actos de

los servidores públicos que les requieran cualquier tipo de dádiva o contraprestación, y haciéndoles notar la importancia de que hagan del conocimiento de las áreas de este Instituto que se indican en la misma tarjeta cualquier irregularidad, a fin de contar con elementos para fincar la responsabilidad legal que en su caso proceda.

3a.- En materia de difusión de los servicios sustantivos se solicitó a la Dirección General de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal, la realización de los estudios procedentes para incrementarla y definir los medios de mayor impacto en la población nacional, con la finalidad de proponer a la Junta Directiva un programa integral en el que se precisen los medios y la forma en que será distribuido el material de difusión entre los destinatarios naturales de nuestros servicios.

4a.- En materia de capacitación, paulatinamente se planteará ante las Universidades públicas y privadas con las que el Instituto tiene suscritos convenios de colaboración en materia de servicio social, la ampliación del objetivo establecido en estos instrumentos para tener acceso a sus sistemas de educación a distancia en todo el territorio nacional.

Con estas medidas, las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría, a nuestro juicio, se cumplen a cabalidad.

CAPITULO VII

JUNTA DIRECTIVA

El éxito de cualquier institución y en particular de las que realizan funciones de carácter social, deriva del esfuerzo concurrente de quienes realizan esas funciones y quienes tienen responsabilidades de dirección.

El Instituto cuenta con un número creciente de defensores públicos y asesores jurídicos que realizan con acierto y vocación sus funciones, oficiales de apoyo cada vez más capacitados y personal administrativo que día a día confirman su eficiencia en todos los niveles.

Cuenta también con una Junta Directiva de excepción, integrada por destacadas personalidades de la academia, la investigación, la postulancia y el servicio público en su máxima expresión, que con prudencia y sabiduría ejerce las facultades que le concede el artículo 29 de la Ley Federal de Defensoría Pública, señalando rumbos y diseñando estrategias que han sido el factor esencial de la transformación lograda.

Con la finalidad de preservar su integración, quien informa solicitó al Consejo de la Judicatura Federal la reelección del Doctor José Dávalos Morales, cuyo periodo concluía el 29 de noviembre de 2002, y la permanencia del Maestro Gonzalo Moctezuma Barragán por estimar que no era incompatible con su nueva responsabilidad en el Consejo.

En sesión extraordinaria celebrada el 21 de octubre de 2002, el Pleno del Consejo acordó la reelección por un nuevo periodo de tres años del Doctor Dávalos Morales, y en sesión del 5 de marzo de 2003 que continuara integrando la Junta el Maestro Moctezuma Barragán, sin percepción de emolumentos por así haberlo solicitado.

Como Director General del Instituto, reitero mi agradecimiento al Pleno del Consejo por esas determinaciones, que nos permiten seguir actuando con el apoyo de un órgano tan importante y tan institucionalmente comprometido.

En el periodo del Informe se realizaron 12 sesiones ordinarias y una extraordinaria de la Junta, documentadas en actas y minutas que testimonian lo antes expuesto, esto es, la prudencia y sabiduría de sus integrantes materializadas en acuerdos y estrategias trascendentes para la vida de nuestra institución.

Es esta suma de esfuerzos de su Junta Directiva y de sus integrantes, a quienes expreso el mayor de mis reconocimientos, lo que permite sostener que la defensoría pública federal tiene rumbo definido y destino cierto, claridad en sus proyectos y firmeza en sus decisiones. Conoce y reconoce virtudes y defectos, fortalezas y debilidades; virtudes y fortalezas trata de acrecentarlas, defectos y debilidades se afana en superar.

El diagnóstico es estimulante porque, en el ámbito nacional, no hay ninguna duda de que el Instituto se encuentra muy por encima de los análogos del fuero común. En el entorno internacional, el haber participado en el *Primer Congreso Interamericano de Defensorías Públicas* celebrado en San José de Costa Rica en octubre de 2002, y en la *VII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia* celebrada en

Cancún, Quintana Roo, en noviembre siguiente, me permite sostener que es el más avanzado de Iberoamérica.

Concluyo reiterando lo expuesto en la Cumbre, después de analizar el por qué es necesaria la existencia de instituciones de asistencia jurídica en países con profundas desigualdades sociales, como el nuestro:

“En este contexto se entiende el reclamo permanente de recursos suficientes para hacer eficaz su desempeño, tan importante para los más necesitados que no tienen otra vía de acceso a la justicia. Desde esa óptica es válido el cuestionamiento a gobiernos insensibles que niegan esos recursos y se desentienden de los grandes problemas de nuestro tiempo –desempleo, inseguridad, insalubridad, ignorancia–, que derivan en injusticia. De ahí nuestra reflexión final: el gran reto de las defensorías públicas de América es despertar conciencia en gobernantes y gobernados de la trascendencia y bondad de sus funciones, avanzar en la tutela jurídica de los marginados sociales y contribuir a hacer, del nuestro, un continente más justo y equitativo”.

Este es el Informe --suma de esfuerzos, convergencia de voluntades y preocupaciones compartidas--, que someto a la consideración de la Junta Directiva en esta sesión ordinaria, para los efectos que señala el artículo 29, fracción XI, de la Ley Federal de Defensoría Pública.

MEXICO, D.F., JUNIO 25 DE 2003

MGDO. CESAR ESQUINCA MUÑOA

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL
DE DEFENSORIA PUBLICA